



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
FUTURO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental

SRA.600/DPRA/DPMR/238/2022
Ciudad de México a 16 de agosto de 2022



LIC. EDUARDO MONTEMAYOR TREVIÑO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO
EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente **se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, el resultado de la revisión sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas que se enlistan a continuación, todas consistentes en su CONFIRMACIÓN.**

1. **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.
2. **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma.
3. **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.
4. **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.
5. **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.
6. **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos.
7. **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.
8. **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.





9. **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.
10. **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.
11. **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
12. **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, entonces Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, ahora Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad, y remitido mediante correo electrónico de fecha 3 de agosto del año en curso, en el que se indicó sustancialmente lo siguiente:

Me refiero al oficio SFNA.600/DGAPRA/387/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, en el cual se hace del conocimiento las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas que se encuentran sujetas a revisión quinquenal, igualmente se hace un atento recordatorio para que a más tardar el 30 de agosto de 2022, se remita el informe de la revisión quinquenal de las Normas abajo citadas.

...

En ese sentido y atendiendo la petición del oficio de mérito, sobre el particular se informa que derivado de la revisión sistemática realizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, documento que se anexa al presente, se concluye que deben ser confirmadas o ratificadas en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo por lo que se solicita sea sometida a consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la confirmación o ratificación de las citadas Normas, para que en caso de ser aprobadas, solicito que por su conducto se notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía la confirmación de las Normas que nos ocupan.

Considerando la situación que vivimos de contingencia sanitaria para enfrentar la pandemia del Coronavirus (COVID-19), anexo al presente, archivo electrónico que contiene el estudio de revisión sistemática de las Normas en comento.





2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de las doce (12) Normas Oficiales Mexicanas que nos ocupan, anexo al oficio SFNA/DGSPRNR/387/22, se indica sustancialmente lo siguiente:

V. *Propuesta de confirmación (conclusión)*

...

*Por expuesto en el presente informe y tomando en cuenta la opinión de los sectores y actores en la materia, recogidos como resultado de la consulta para las Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento de no maderables y de las Normas Oficiales Mexicanas para mitigar impactos ocasionados por los aprovechamientos forestales maderables revisadas, el Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables solicita sea notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión de la Secretaría de Economía la **CONFIRMACIÓN** de las 10 Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y de las 2 Normas Oficiales Mexicanas para mitigar los efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal, discutidos en el presente estudio, mismas que se señalan a continuación: (...).*

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/234/2022 de 03 de agosto de 2022, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
5. Que durante el plazo del 03 al 12 de agosto del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 09 (nueve) boletas de votación (Anexas al presente) debidamente suscritas a favor de la CONFIRMACIÓN de las doce Normas oficiales Mexicanas sometidas a aprobación de dicho Comité, resultado propuesto por la entonces Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables ahora Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad.





Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, se notifica que como resultado de la revisión sistemática, **se CONFIRMAN la Normas Oficiales Mexicanas que se enlistan a continuación:**

1. **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.
2. **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma.
3. **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.
4. **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.
5. **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.
6. **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos.
7. **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.
8. **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.
9. **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.
10. **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.
11. **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
12. **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por*





el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMARNAT



MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LEC/NFLC/VHGB

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.

Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad.- Mismo fin

Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.

Mtra. Lydia Meade Ocaranza, Directora de Regulación Forestal.- Mismo fin





**INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(COMARNAT)
PRESENTES**

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se somete a su consideración y, en su caso, aprobación el resultado de la revisión sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas que se enlistan a continuación, todas consistentes en su CONFIRMACIÓN.

1. **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.
2. **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma.
3. **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.
4. **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.
5. **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.
6. **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos.
7. **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.
8. **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.
9. **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.
10. **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.
11. **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

12. **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adélita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), y remitido mediante correo electrónico de fecha 3 de agosto del año en curso, en el que se indicó sustancialmente lo siguiente:

Me refiero al oficio SFNA.600/DGAPRA/387/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, en el cual se hace del conocimiento las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas que se encuentran sujetas a revisión quinquenal, igualmente se hace un atento recordatorio para que a más tardar el 30 de agosto de 2022, se remita el informe de la revisión quinquenal de las Normas abajo citadas.

...

En ese sentido y atendiendo la petición del oficio de mérito, sobre el particular se informa que derivado de la revisión sistemática realizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, documento que se anexa al presente, se concluye que deben ser confirmadas o ratificadas en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo por lo que se solicita sea sometida a consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la confirmación o ratificación de las citadas Normas, para que en caso de ser aprobadas, solicito que por su conducto se notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía la confirmación de las Normas que nos ocupan

Considerando la situación que vivimos de contingencia sanitaria para enfrentar la pandemia del Coronavirus (COVID-19), anexo al presente, archivo electrónico que contiene el estudio de revisión sistemática de las Normas en comento.

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de las doce (12) Normas Oficiales Mexicanas que nos ocupan, anexo al oficio SFNA/DGSPRNR/387/22, se indica sustancialmente lo siguiente:

V. Propuesta de confirmación (conclusión)

...

*Por expuesto en el presente informe y tomando en cuenta la opinión de los sectores y actores en la materia, recogidos como resultado de la consulta para las Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento de no maderables y de las Normas Oficiales Mexicanas para mitigar impactos ocasionados por los aprovechamientos forestales maderables revisadas, el Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables solicita sea notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión de la Secretaría de Economía la **CONFIRMACIÓN** de las 10 Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y de las 2 Normas Oficiales Mexicanas para mitigar los efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal, discutidos en el presente estudio, mismas que se señalan a continuación: (...)*





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección de Política y Regulación Ambiental

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité.

Por lo expuesto, solicito su valioso apoyo a fin de que a más tardar el 12 de agosto de 2022, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través del correo comarnat@semarnat.gob.mx, el sentido de su voto de la revisión sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-005-SEMARNAT-1997, NOM-006-SEMARNAT-1997, NOM-007-SEMARNAT-1997, NOM-008-SEMARNAT-1996, NOM-009-SEMARNAT-1996, NOM-010-SEMARNAT-1996, NOM-011-SEMARNAT-1996, NOM-012-SEMARNAT-1996, NOM-027-SEMARNAT-1996, NOM-028-SEMARNAT-1996, NOM-060-SEMARNAT-1996 y NOM-061-SEMARNAT-1996, misma que deberá ser devuelta por ese mismo medio, en el entendido que de no recibirse respuesta de alguno de los integrantes, éstos aceptan el resultado aprobado por la mayoría de los Integrantes del COMARNAT y, en caso de no recibirse ninguna respuesta, se tiene por aprobado el resultado presentado por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMARNAT

MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LBC/NBLC/VHGB/dga

- Copias. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad en la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.
Mtra. Lydia Meade Ocaranza, Directora de Regulación Forestal.- Mismo fin





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Pablo Díaz Garzón Carballido
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ)
Fecha de presentación:	12 Agosto 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

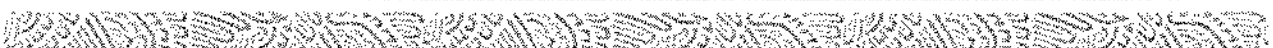
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>





3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DCSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Juan Pablo Díaz Garzón Carballido

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su CONFIRMACIÓN.**

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Martha B. Mijangos Ramírez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (Cámara del Papel)
Fecha de presentación:	05 de agosto de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>





3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	CARLOS FEDERICO DEL RAZO OCHOA
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Centro de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable (CEDES)
Fecha de presentación:	04 DE AGOSTO DE 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

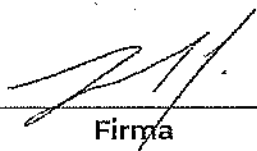
Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	NIDIA COYOTE ESTRADA
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
Fecha de presentación:	AGOSTO 05, 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

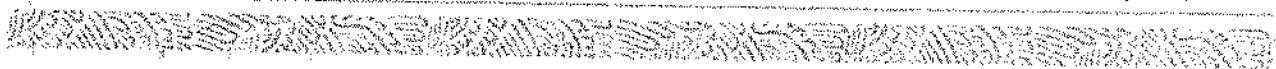
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>





3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

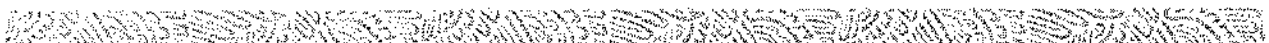
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>





8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la	<input type="checkbox"/>





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DCSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





**Comité Consultivo Nacional de
Normalización de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
COMARNAT**

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12
(DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	MVZ. GABRIELA ALEJANDRA JIMENEZ RODRÍGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA COORDINACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Fecha de presentación:	4 agosto 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	





2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	

3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	





6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	

8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

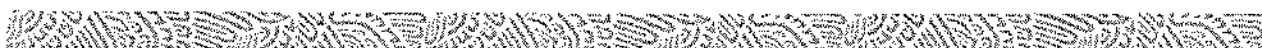
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	x
Modificación de la	
Cancelación de la	





10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx





En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

MVZ. Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez
Subdirectora de Normas
Dirección General de Fomento a la Agricultura
gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su CONFIRMACIÓN.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ma. Norma Martínez Avila
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional del Agua
Fecha de presentación:	11 de agosto de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	



3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas; se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal; se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos; se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla; se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

X





8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

X





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNP/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su **CONFIRMACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Gilberto Ortega Alaniz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional Forestal
Fecha de presentación:	12 de agosto de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)


Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





**Comité Consultivo Nacional de
Normalización de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
COMARNAT**

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE)
NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su CONFIRMACIÓN.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Lcda. María Trinidad Díaz Orrostieta
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Fecha de presentación:	11 de agosto de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su **CONFIRMACIÓN**





Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**





Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**





Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-D60-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRRR/134/22 de fecha 26 de Julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 12 (DOCE) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 12 (doce) Normas Oficiales Mexicanas que se indican, respecto de las cuales se propone su CONFIRMACIÓN.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Dra. María del Carmen González Macías
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Instituto Mexicano del Petróleo
Fecha de presentación:	CDMX a 11 de agosto de 2022

1. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, se propone su CONFIRMACIÓN

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

2. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma, se propone su CONFIRMACIÓN

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	



3. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

4. Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

5. Norma Oficial Mexicana **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

6. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

7. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	



8. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

9. Norma Oficial Mexicana **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

10. Norma Oficial Mexicana **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

11. Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	

12. Norma Oficial Mexicana **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, se propone su **CONFIRMACIÓN**

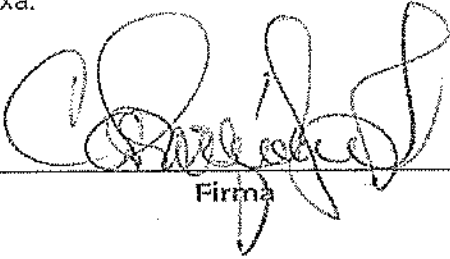
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la	X
Modificación de la	
Cancelación de la	



Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DCSPRNR/134/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad (anteriormente Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables), así como en el Informe de la Revisión Sistemática correspondiente, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General del Sector Primario y
Recursos Naturales Renovables**

Oficio Núm. SFNA/DGSPRNR/134/22

Ciudad de México a 26 de Julio de 2022

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
Director General de Política y Regulación Ambiental
Presente

Esperando se encuentre bien de salud usted y su familia.

Me refiero al oficio SFNA.600/DGAPRA/387/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, en el cual se hace del conocimiento las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas que se encuentran sujetas a revisión quinquenal, igualmente se hace un atento recordatorio para que a más tardar el 30 de agosto de 2022, se remita el informe de la revisión quinquenal de las Normas abajo citadas.

1. *NOM- 005-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal (DOF 20/05/1997)*
2. *NOM-006-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma(DOF 28/05/1997)*
3. *NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. (DOF 30/05/1997)*
4. *NOM-008-SEMARNAT-1996, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos (DOF 24/06/1996)*
5. *NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal (DOF 26/06/1996)*
6. *NOM-010- SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos (DOF 28/05/1996)*
7. *NOM-011-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla (DOF 26/06/1996)*
8. *NOM-012-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico (DOF 26/06/1996)*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad e México.
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PREVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

9. NOM-027-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte (DOF 05/06/1996)
10. NOM-028-SEMARNAT-1995, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal (DOF 24/06/1996)
11. NOM-060-SEMARNAT-1996, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal (DOF 13/05/1994)
12. NOM-061-SEMARNAT-1996, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal (DOF 13/05/1994).

En ese sentido y atendiendo la petición del oficio de mérito, sobre el particular se informa que derivado de la revisión sistemática realizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, documento que se anexa al presente, se concluye que deben ser confirmadas o ratificadas en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo por lo que se solicita sea sometida a consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la confirmación o ratificación de las citadas Normas, para que en caso de ser aprobadas, solicito que por su conducto se notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía la confirmación de las Normas que nos ocupan.

Considerando la situación que vivimos de contingencia sanitaria para enfrentar la pandemia del Coronavirus (COVID-19), anexo al presente, archivo electrónico que contiene el estudio de revisión sistemática de las Normas en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Directora General

Dra. Adelita San Vicente Tello

En cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020, solicito la confirmación de recibido por el mismo medio.

C.c.p. Lic. Alfonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Larissa Bautista Calderón.- Directora de Política y Mejora regulatoria. Mismo fin
Lic. Patricia Tovar Millán.- Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin
Mtra. Lydia Meade Ocaranza.- Directora de Regulación Forestal.- Mismo fin.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 54900 500 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Informe de Revisión Sistemática de 12

Normas Oficiales Mexicanas:

**NOM-005-SEMARNAT-1997, NOM-006-SEMARNAT-1997,
NOM-007-SEMARNAT-1997, NOM-008-SEMARNAT-1996,
NOM-009-SEMARNAT-1996, NOM-010-SEMARNAT-1996,
NOM-011-SEMARNAT-1996, NOM-012-SEMARNAT-1996, NOM-
027-SEMARNAT-1996, NOM-028-SEMARNAT-1996, NOM-060-
SEMARNAT-1996 y NOM-061-SEMARNAT-1996.**

Análisis de revisión sistemática

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector
Primario

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental

Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

Dirección de Regulación Forestal

julio 2022



**Comité Consultivo Nacional de Normalización Nacional de
Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lic. Alonso Jiménez Reyes

Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Medio Ambiente y Recursos Naturales

**El Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y
Actividades del Sector Primario**

Dra. Adelita San Vicente Tello

Dirección de Regulación Forestal

M. en C. Lydia Meade Ocaranza

Ing. José Fortunato Espinoza Rojas

M. en C. Mara Jessica Zamora Almazán

M. en C. Abigail Monroy Sosa

Mtra. Angélica Pineda Moctezuma

Contenido

I.	Introducción.....	4
II.	Recursos No Maderables	4
	2.1 Importancia de los Recursos Forestales No Maderables (RFNM).....	4
	2.2 Datos cuantitativos y cualitativos del aprovechamiento de RFNM en México.....	7
	2.3 Antecedentes e importancia de la confirmación de las Normas Oficiales Mexicanas de RFNM.....	12
III.	Normas Oficiales Mexicanas para mitigación de impactos por Aprovechamiento Forestal.....	13
	3.1 Datos cuantitativos de la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994.....	13
	3.2 Antecedente e importancia de la confirmación de la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994	15
IV.	Impacto y beneficios de las Normas Oficiales Mexicanas en revisión ..	15
V.	Propuesta de confirmación (conclusión)	27
VI.	Referencias	29
	ANEXO I.....	34
	ANEXO II.....	36
	ANEXO III	37

I. Introducción

El presente documento contiene la información de la revisión sistemática de conformidad al Artículo 32 de La Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual indica, que *las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.*

El informe que contenga la revisión sistemática deberá ser elaborado por la Autoridad Normalizadora correspondiente, quien podrá auxiliarse del Comité Consultivo Nacional de Normalización respectivo, así como contener al menos los siguientes elementos, acompañados de la justificación correspondiente:

I. Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas;

II. Impactos o beneficios de la Norma Oficial Mexicana;

III. Datos cualitativos y cuantitativos, y

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

El presente estudio se realiza con la finalidad de verificar la pertinencia y aplicación de 10 Normas Oficiales Mexicanas que regulan el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables, mismas que serán señaladas en la primera parte de esta revisión. Así como de la pertinencia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1996, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal y la NOM-061-SEMARNAT-1996, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.

II. Recursos No Maderables

2.1 Importancia de los Recursos Forestales No Maderables (RFNM)

Es importante señalar los esfuerzos que se han realizado para proteger los recursos naturales a nivel global, en este sentido uno de los convenios que se enfoca en la conservación de animales, plantas, hongos y todas las formas de vida es el Convenio sobre la Diversidad Biológica, siendo el primer tratado multilateral que aborda la biodiversidad como un asunto de importancia mundial basado en tres objetivos:

1. La conservación de la diversidad biológica;
2. El uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica y;
3. La participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

México firmó el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993 y ha participado activamente en el fortalecimiento del mismo, siendo relevante su participación por la gran biodiversidad, misma que es aprovechada por los seres humanos, algunos de estos recursos son conocidos como recursos forestales No Maderables, definidos por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) como:

"Recursos forestales no maderables: La parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales"

En el ámbito nacional la importancia de los RFNM, además del punto de vista de la conservación de la biodiversidad, radica en que el aprovechamiento de estos constituyen en algunos casos un complemento de los ingresos económicos de las familias de pueblos y comunidades indígenas y en otras son la única fuente ingresos, la actividad de recolección o aprovechamiento de estos recursos se convierte en un círculo de degradación-pobreza.

Es de destacarse que en México se aprovechan más de 1000 productos forestales no maderables cuyos usos son con fines alimenticios, medicinales, religiosos, ornamentales, e industriales.

Dada la importancia que representa el aprovechamiento de los RFNM y que éste no deteriore los recursos forestales no maderables, la normatividad en la materia se refiere en la LGDFS en sus artículos 84, 85, 88, 136 y su reglamento en los artículos 32, 45, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 105 fracción IV, 130 fracción III, así como por 12 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) enfocadas en el aprovechamiento de los RFNM, que tienen por objeto enfocar las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales a ser sustentables, en razón de lo anterior, se llevó a cabo el presente estudio para analizar la pertinencia de dichos instrumentos normativos. En razón de lo anterior, la revisión sistemática para las siguientes 10 NOM de RFNM:

- **NOM- 005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.
- **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma.

- **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.
- **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.
- **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.
- **NOM-010- SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos.
- **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.
- **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.
- **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.
- **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.

La importancia de los recursos y productos forestales no maderables se puede dividir en los siguientes rubros:

Económica: Constituyen una fuente importante de ingresos y alimento de los habitantes de muchas comunidades y pueblos, siendo compatible con otras actividades que generan sustento. Además, varios de estos productos se encuentran en el mercado nacional e incluso internacional, entre los no maderables más demandados se encuentran bacanora, candelilla, damiana, lechuguilla, orégano, nopal, entre muchos más.

Social: El aprovechamiento de estos recursos genera ingresos para cubrir necesidades básicas del hogar en muchas regiones del país, contribuyendo a la alimentación, educación y a la salud, mejora la autoestima a través de la producción de un recurso que es valorado.

Cultural: Muchas comunidades consideran a los RFNM como una parte de sus tradiciones espirituales, usos y costumbres (p. ej. hongos).

Ecosistémico: Incluyen servicios de regulación (p. ej. los hongos controlan enfermedades, purifican y regulan el agua), soporte (los hongos ayudan a descomponer la materia orgánica y junto con las demás especies del ecosistema,

participan en el ciclado de nutrientes, formación de suelos y producción primaria).

En este sentido, los RFNM, generan interacciones que ayudan a la estabilidad de los ecosistemas y además proveen de servicios ambientales.

2.2 Datos cuantitativos y cualitativos del aprovechamiento de RFNM en México

En México se han identificado alrededor de 5, 000 taxones¹ de plantas y 215 especies de hongos útiles hasta el momento. Sin embargo, la diversidad total de especies en México se calcula en 30,000 especies fanerógamas y hasta 140,000 especies de hongos, que pueden en algún momento ser susceptibles al aprovechamiento (Rzedowski, 1992, Guzmán, 1995, Zamora y Zamora, 2001). Algunos de sus usos incluyen el alimento, materias primas para medicamentos, materias primas para colorantes, tintes, productos de artesanía, plantas ornamentales y esencias (León-Merino *et al.*, 2017). Este aprovechamiento responde a la demanda de materias primas por parte de los compradores que puede llevarlos a un agotamiento a un ritmo alarmante (si no es realizado de forma sustentable), siendo una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad (Broad *et al.*, 2003). Esta demanda puede responder a un ciclo económico o a un nuevo descubrimiento o atribución de propiedades curativas de la especie, llevando a algunas especies a entrar en la lista de amenaza o peligro de extinción (García-Peña, 2001). En África un caso emblemático de este proceso se dio con *Prunus africana*, donde su corteza se ha utilizado para el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata, exportándose principalmente a Madagascar, Guinea Ecuatorial y Kenia en cantidades elevadas (3.225 ton calculadas para el año 1997 y 1.5 ton en el 2000) llevándola al apéndice II de CITES.

En el caso de México, la demanda ha puesto en riesgo a las poblaciones naturales entre ellas, las Cactáceas (utilizadas como ornamento y traficadas de forma ilegal); Agaváceas (su sobreexplotación y mal manejo es debido a la demanda mezcalera) y Orchidáceas (sus diferentes usos las han llevado a la sobreexplotación con 15 especies en peligro de extinción y 107 bajo protección especial), entre otras familias (Blancas *et al.*, 2018). En este sentido es de gran importancia conocer a los individuos que componen la población que se requiere manejar y aprovechar, continuando con el impulso de estudios de investigación en los que se consideren localmente los procesos socioeconómicos y culturales que han llevado las comunidades, y puedan ser integrados dentro de la normativa y las estadísticas de aplicación de los métodos (Camacho, 2008). En cuanto a las estadísticas relacionadas con los aprovechamientos de RFNM se

¹ Taxón: grupo de organismos emparentados, que en una clasificación dada han sido agrupados, asignándole al grupo si es una especie y un tipo.

encuentran reportadas en los Anuarios Estadísticos de la Producción Forestal. La información disponible indica que, se comenzaron a reportar a partir de 2009, como se reporta en la Figura 1 y cabe mencionar que se encuentran divididas en diferentes categorías (resinas, fibras, gomas, ceras, rizomas, tierra de monte y otros), en este sentido, dentro de la categoría "otros" se incluye a hongos, semillas, hojas, pencas de nopal, tallos, frutos, musgo, heno y plantas completas. Destacando la producción del género *Agave* (maguey), donde los estados que reportan la mayor producción son Zacatecas (15,429 toneladas), Durango (13,994 toneladas) y Guerrero (4,394 toneladas). Le sigue el género *Yucca* (yuca), siendo los estados de Veracruz, Baja California y Puebla los que registraron la mayor producción con 7,511 toneladas, 4,299 toneladas y 4,167 toneladas, respectivamente. Por otra parte, se resaltan también los géneros *Dasyllirion* (sotol) y *Lippia* (orégano), donde la mayor producción fue reportada en el estado de Durango con 5,056 toneladas y 4,526 toneladas, respectivamente. Siendo Durango (15,549 t), Zacatecas (8,999 t) y Veracruz (6,263 t) los estados que tienen la mayor participación en la categoría de otros.

El Programa Nacional Forestal (Pronafor) 2014-2018, señala que el aprovechamiento de los Productos Forestales No Maderables (PFNM) enfrenta limitaciones significativas, su distribución natural dificulta el aprovechamiento intensivo, pues no existe el conocimiento suficiente sobre las técnicas de manejo, caracterización biológica, distribución e incluso, sobre sus existencias. Actualmente su comercio se hace de manera informal e irregular, sirviendo sólo como errático complemento al ingreso de las personas que habitan donde se generan estos productos, caracterizadas por la alta marginación. La mayoría de estos productos son obtenidos mediante la recolección, generando beneficios de carácter precario y estacional, en algunas zonas críticas representan la única fuente de ingresos. En 2003 se tuvo una producción en resina, fibras, gomas y ceras cercana a las 100,000 toneladas, mientras que para 2012 se redujo a casi 90 mil toneladas.

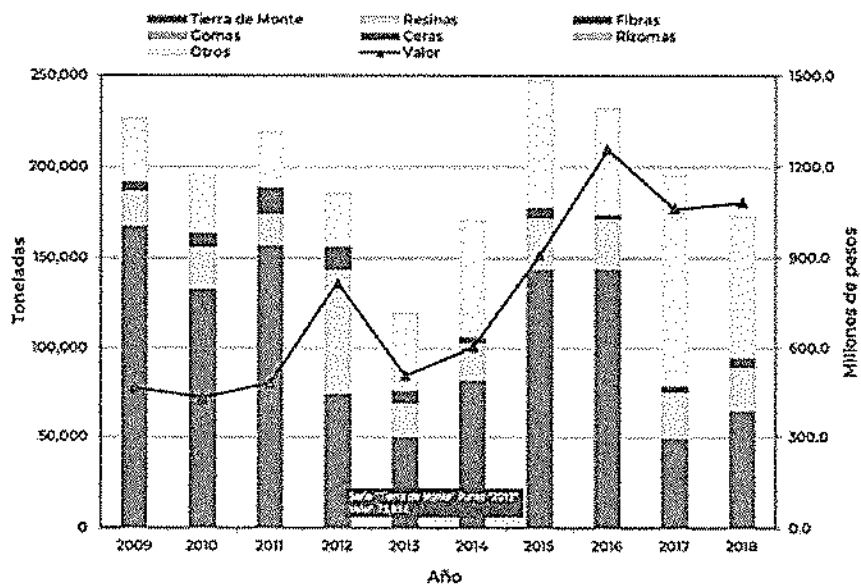


Figura 1. Producción en toneladas de No Maderables de 2009-2018. Anuario Estadístico de la producción forestal (2018).

En la categoría otros se recibió en 2018, 355 folios para acreditar legal procedencia, siendo los principales estados, Baja California (128 folios), Durango (10 folios), México (30 folios), Puebla (50 folios), Querétaro (82 folios) y Veracruz (50 folios).

Para rizomas no se reportó producción en 2018, a diferencia de 2017 que se reportó 44 toneladas provenientes de Tamaulipas.

En 2018 las principales especies de donde se obtuvieron productos forestales no maderables se encuentran reportados en la Tabla 1.

Tabla 1. Principales especies de los productos forestales no maderables

Producto	Género	Nombre común	Estados con aprovechamiento comercial
Resinas	<i>Pinus sp.</i>	Pino	México, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Sinaloa, Zacatecas, Durango, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Nuevo León, Colima, Morelos, Puebla, Tamaulipas, Jalisco, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz y Distrito Federal
	<i>Bursera sp.</i>	Copal	Guerrero, Morelos, Puebla, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Sinaloa, Zacatecas, Yucatán, Tamaulipas, Tlaxcala, Sonora, San Luis Potosí, Quintana Roo, Querétaro, Puebla, Nuevo León, Nayarit, Michoacán, Jalisco, Colima, Chihuahua, Chiapas, Campeche, Baja California Sur
Fibras	<i>Agave lechuguilla</i>	Lechuguilla	Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, Puebla*
	<i>Nolina aspera</i>	Zacate cortadillo	Zonas altas y semiáridas del sur y centro del estado de Coahuila, sur de Nuevo León y norte de Zacatecas*
Gomas	<i>Manihara zapota</i>	Chicozapote	Quintana Roo, Campeche*
Ceras	<i>Euphorbia anthyphillifera</i>	Candelilla	Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua*
Otros	<i>Agave sp.</i>	Maguey	Estados de México, Oaxaca, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Tamaulipas, Guerrero, Coahuila, Zacatecas, Aguascalientes, Sonora, Durango, San Luis Potosí, Jalisco, Nuevo León*
	<i>Acacia farnesiana</i>	Huizache	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Querétaro, Michoacán, Jalisco, Colima, Oaxaca, Puebla y Guerrero*
	<i>Amphipterygium adstringens</i> (ortiga)	Cuchalulote	Guerrero, Morelos, Puebla*
	<i>Arctostaphylos pungens</i>	Pinguica o manzanita mexicana	Coahuila, Aguascalientes, Quintana Roo, Tlaxcala y Baja California*
	<i>Arnica montana</i>	Arnica	SD
	<i>Bambusa sp.</i>	Bambú	Chiapas*
	<i>Brahea dulcis</i>	Palma dulce	Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Sonora, Oaxaca, Coahuila*
	<i>Brosimum discolorum</i>	Ramón	Tlaxcala, Quintana Roo, Querétaro, Chiapas*
	<i>Cassipouia pulcherrima</i>	Tahachin de la sierra	Puebla
	<i>Chamaedorea elegans</i>	Palma camador	Tlaxcala, Oaxaca*, Chiapas, Tamaulipas, San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Campeche y Quintana Roo*
	<i>Cardiodescandra</i>	Sinobate	Veracruz, Chiapas, Quintana Roo, Campeche, Yucatán
	<i>Coivana mexicana</i>	Romero cimarrón	SD
	<i>Croton sp.</i>	Croton o ricino	Hidalgo, Oaxaca, Sinaloa y Jalisco
	<i>Cupnea acquipetala</i>	Hierba del cancer	Michoacán, Morelos, Estado de México
	<i>Dasylium sesquiflorum</i>	Sotal	Puebla, Colima, Chihuahua y Colima
	<i>Entrolobium sp.</i>	Quaquecalle	Oaxaca*
	<i>Fouquieria sp.</i>	Ocotillo	Sinaloa, Zacatecas, Sonora, Colima, Coahuila, Baja California, Baja California Sur*
	<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua o tacuara	Puebla, Chiapas y Colima
	<i>Haematomysium brasiletto</i> (especie medicinal, leña)	Palo Brasil	Morelos, México (medicinal)
<i>Jatropha sp.</i>	Sangre de drago	Sinaloa, Sonora, Baja California Sur	

Fuente: Modificado del Anuario Estadístico Forestal 2018. * Anuario estadístico y geográfico, INEGI, CONAFOR. Modelos predictivos para la producción de palma camador (*Chamaedorea ensitiflora*, *Chamaedorea elegans* y *Chamaedorea oblongata*) en la asociación de silvicultores región Mixtepec a.c., Maravilla Teresepa, Chiapas, México.

En el Anuario Estadístico de la Producción Forestal (AEF) se observa, en el apartado tierra de monte un leve aumento de 2017 a 2018 pasando de 48,877 ton (se obtuvo en Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Zacatecas) a 64,701 ton (se obtuvo en los estados de Morelos, México, Coahuila, Jalisco, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero y Puebla). Y en general de 2017 a 2018 la

producción total de RFNM disminuyó de 196, 727 toneladas a 173,002 toneladas. En la Tabla 2 se reporta las toneladas producidas en 2018 por estado y en la Tabla 3 el valor en pesos obtenido.

Tabla 2. Producción Forestal No Maderable Nacional 2018 (Toneladas).

Entidad/Producción	Resinas	Fibras	Comas	Ceras	Alumina	Otros	Tierra de marla	Pezas	Total
									Toneladas
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0	4,254	0	0	4,254
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Coahuila	0	133	0	1382	0	268	6,843	0	7,364
Colima	0	0	0	0	0	1,033	0	0	1,033
Chiapas	70	0	0	0	0	0	0	0	70
Chihuahua	0	0	0	63	0	2,074	0	0	2,137
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	253	0
Durango	0	229	0	433	0	21,378	0	0	24,239
Guanajuato	0	0	0	0	0	105	375	1,537	460
Guanajuato	0	1,231	0	0	0	4,374	33	0	5,638
Hidalgo	0	0	0	0	0	32	442	33	507
Jalisco	33	0	0	0	0	24	2,337	0	2,394
México	1,315	0	0	0	0	2,06	21,921	7,457	24,719
Michoacán	22,634	0	0	0	0	16	0	1,378	24,028
Moravia	2	0	0	0	0	36	34,970	0	34,972
Nayarit	0	0	0	0	0	527	0	0	527
Nuevo León	0	735	0	101	0	0	0	3,301	4,137
Oaxaca	301	0	0	0	0	287	0	0	588
Puebla	0	0	0	0	0	4,027	0	3,541	7,568
Quintana Roo	0	0	0	0	0	22	0	90	112
Quintana Roo	0	0	24	0	0	2	0	0	26
San Luis Potosí	0	454	0	0	0	3,453	0	0	3,907
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	48	0	0	48
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	0	505	0	0	0	1,103	0	0	1,608
Veracruz	0	0	0	0	0	1,377	0	673	2,050
Veracruz	0	0	0	0	0	1,009	0	3,123	4,132
Yucatán	0	0	0	0	0	36	0	0	36
Zacatecas	0	70	0	70	0	11,249	0	0	11,389
Total Nacional	24,205	1,709	24	2,315	0	78,091	64,701	347,906	173,002

Fuente: Anuario Estadístico Forestal 2018

Tabla 3. Valor de la producción Forestal No Maderable Nacional 2018

Entidad/Producción	Resinas	Fibras	Comas	Ceras	Alumina	Otros	Tierra de marla	Pezas	Total
									Pesos
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0	10,093,000	0	0	10,093,000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	60,000	0	0	60,000
Coahuila	0	3,327,000	0	3,887,000	0	5,997,000	776,301	0	13,187,301
Colima	0	0	0	0	0	3,008,254	0	0	3,008,254
Chiapas	2,483,503	0	0	0	0	81,000	0	0	2,564,503
Chihuahua	0	0	0	4,119,720	0	78,227,004	0	0	82,346,724
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	123,000	123,000
Durango	0	4,133,887	0	3,644,710	0	82,823,008	0	0	90,601,605
Guanajuato	0	0	0	0	0	4,714,433	606,500	6,223,000	11,543,933
Guanajuato	0	3,612,466	0	0	0	11,389,610	60,000	0	15,012,076
Hidalgo	0	0	0	0	0	2,122,270	61,400	14,000	2,197,670
Jalisco	7,627,276	0	0	0	0	30,490	3,686,000	0	11,343,766
México	7,627,276	0	0	0	0	42,646	6,326,000	12,875,000	26,870,922
Michoacán	4,524,000	0	0	0	0	59,000	0	487,000	4,610,000
Moravia	1,344,000	0	0	0	0	44,000	2,224,000	0	3,612,000
Nayarit	0	0	0	0	0	36,269	0	0	36,269
Nuevo León	0	7,234,000	0	924,800	0	0	0	1,807,400	9,966,200
Oaxaca	1,581,300	0	0	0	0	7,900,000	0	0	9,481,300
Puebla	0	0	0	0	0	62,400,000	30,700	5,813,000	68,213,700
Quintana Roo	0	0	0	0	0	60,000	0	67,000	127,000
Quintana Roo	0	0	2,300,000	0	0	81,000	0	0	2,381,000
San Luis Potosí	0	8,252,260	0	0	0	3,992,000	0	0	12,244,260
Sinaloa	0	0	0	0	0	30,000	0	0	30,000
Sonora	0	0	0	0	0	734,000	0	0	734,000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	0	10,804,000	0	0	0	46,620,000	0	0	57,424,000
Veracruz	0	0	0	0	0	3,724,400	0	382,000	4,106,400
Veracruz	0	0	0	0	0	68,000,000	0	58,000,000	126,000,000
Yucatán	0	0	0	0	0	27,000	0	0	27,000
Zacatecas	0	1,111,000	0	4,450,000	0	4,380,000	0	0	9,941,000
Total Nacional	487,518,877	36,428,858	2,364,600	149,483,160	0	355,804,736	36,715,966	38,702,600	1,081,968,180

Fuente: Anuario Estadístico Forestal 2018

Por último, el mayor número de autorizaciones de Recursos Forestales no maderables en el año 2017 proviene de propiedad ejidal con 145 y un volumen total de 463,825,640 kg, para 2018, se mantiene la propiedad ejidal con 180 autorizaciones (sin contar tierra de monte y hoja), con un volumen de 561,038,822 kg, seguido por particular (111 autorizaciones/121, 700,685 kg) y comunal (13 autorizaciones/16,566,522 kg) (AEF, 2018) (Tabla 2 y 3). Como se observa se ha continuado la aplicación de las diferentes NOM para el aprovechamiento de los RFNM.

2.3 Antecedentes e importancia de la confirmación de las Normas Oficiales Mexicanas de RFNM

Desde su publicación las NOM de Recursos Forestales No Maderables (RFNM) se han confirmado (anteriormente ratificado de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización) 5 veces. En las revisiones realizadas anteriormente se señalaron las siguientes razones para las cuales ameritó su ratificación, actualmente su confirmación:

1. No se han publicado posteriormente a su entrada en vigor algún lineamiento internacional referente a la regulación o servicio relacionado con los no maderables.
2. No existe concordancia con normas internacionales.
3. A la fecha de las revisiones realizadas, las Normas Oficiales en comento, no se hallaron obsoletas ni se había generado nuevas tecnologías que las hubiese superado en su conjunto.

Asimismo, en la última revisión quinquenal se mencionó además que las normas referidas en este documento se encuentran vigentes y en aplicación. Señalando que las Delegaciones Federales de la SEMARNAT reciben los Avisos para el aprovechamiento de los RFNM (trámites SEMARNAT-03-005 y SEMARNAT-03-052), resaltando la importancia de ratificar (ahora confirmar) ya que de no hacerlo se generaría un vacío regulatorio y se tendría un total desconocimiento sobre las cantidades y volúmenes de aprovechamiento de no maderables, como son corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.

III. Normas Oficiales Mexicanas para mitigación de impactos por Aprovechamiento Forestal

3.1 Datos cuantitativos de la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994

El Anuario Estadístico de la producción Forestal destaca la importancia de estas dos NOM en revisión sistemática, en 2018 el citado anuario señala que existen 6.07 millones de ha (equivalente a 15.1%) de la superficie total arbolada de México cuentan con algún tipo de Programa de Manejo Forestal autorizado, de un potencial nacional de 21.6 millones de ha (38%) que podrían incorporarse a la producción comercial (PEF-2025, 2001). Esta proporción no es la misma en todas las regiones del país. Los estados de Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán y Oaxaca, presentan una mayor superficie bajo manejo forestal que el resto de los estados del país. Esta superficie forestal real y potencial está obligada a la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-060-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. (DOF 13/05/1994) y la NOM-061-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal. (DOF 13/05/1994).

Los anuarios estadísticos de la producción forestal para los años 2017 y 2018 reportan la siguiente información en las Tablas 4 y Tabla 5:

Tabla 4. Numero de autorizaciones y superficie bajo manejo forestal autorizado vigente en 2017 por tipo de propiedad

Estado	Comunal		E. Social		Particular		Total	
	No.	Superficie (Ha)	No.	Superficie (Ha)	No.	Superficie (Ha)		
Aguascalientes	0	0	4	1,000	50	11,700	54	12,700
Baja California	0	0	0	0	2	370	2	370
Baja California Sur	0	0	0	0	21	10,200	21	10,200
Campeche	2	2,000	21	100,000	24	100,000	47	202,000
Chiapas	0	0	4	10,000	103	10,000	107	20,000
Chihuahua	208	100,000	24	10,000	4,420	100,000	4,652	110,000
Coahuila de Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0
Colima	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Estado de México	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Guanajuato	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Hidalgo	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Jalisco	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Jalisco	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Morelos	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Michoacán	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Morelos	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Nayarit	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Oaxaca	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Puebla	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Quintana Roo	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Sinaloa	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Sonora	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Tamaulipas	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Tlaxcala	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Veracruz	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Yucatán	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Zacatecas	0	0	0	0	10	10,000	10	10,000
Total Nacional	208	100,000	24	10,000	4,420	100,000	4,652	110,000

Fuente: SEMARNAT 2017. Anuario estadístico de la producción forestal 2017. <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/publicaciones/2020/2017.pdf>

Tabla 5. Numero de autorizaciones y superficie bajo manejo forestal autorizado vigente en 2018 por tipo de propiedad

Estado	Comunales		Privadas		Particulares		Total	
	No.	Superficie (Ha)	No.	Superficie (Ha)	No.	Superficie (Ha)	No.	Superficie (Ha)
Aguascalientes	0	0	3	14,874	10	1,500	13	1,500
Baja California	0	0	32	2,100	2	100	34	2,200
Baja California Sur	0	0	27	1,728	10	600	37	2,328
Buena Vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	0	0	0	0	0	0	0	0
Colima	0	0	0	0	0	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0
Michoacan	0	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0
Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosi	0	0	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Nacional	201	7,404,6	1,377	3,604,116	7,682	1,646,424	13,260	11,655,140

Fuente: SEMARNAT 2017. Anuario estadístico de la producción forestal 2017. <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/porta/publicaciones/2020/2017.pdf>

De estas tablas, se puede observar que a nivel nacional durante 2017 se tuvieron 6.3 millones de hectáreas en aprovechamiento forestal autorizado, y en 2018, oficialmente se reportaron, 6.07 millones de hectáreas que se mantuvieron en manejo forestal sustentable autorizado, esto significa la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal; así como, de la NOM-061-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal, toda vez que son normas de referencia para la correcta aplicación de la NOM-152-SEMARNAT-2006, la cual es la base para la elaboración de los Programas de Manejo Forestal de bosques, selvas y zonas áridas.

De 2018 a la fecha, se garantiza que en 6 millones de hectáreas bajo manejo forestal se realizan acciones para la protección de los suelos y cuerpos de agua,

así como para la protección de flora y fauna en los predios bajo aprovechamiento forestal autorizado, entre las que se encuentran el derribo direccionado de árboles, la rehabilitación y construcción de caminos forestales, obras de conservación de suelos y agua; así como trabajos de reforestación, prevención control y combate de plagas e incendios forestales para mitigar los efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal, entre otras. .

3.2 Antecedente e importancia de la confirmación de la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994

En la revisión quinquenal realizada en 2017 se señaló que las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994 coadyuvan a la protección y conservación de los recursos naturales asociados a los ecosistemas forestales, suelos y cuerpos de agua, así como la flora y fauna; es decir para mitigar los efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal, protegiendo con ello a la biodiversidad; por este motivo ameritaban su ratificación, con lo cual se dio atención a la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con el fin de sumar argumentos y demostrar la importancia de la confirmación de estas Normas Oficiales, en el proceso de modificación de la NOM-152-SEMARNAT-2006, el 8 de abril de 2021, se consultó al Grupo de Trabajo responsable de dicha modificación sobre la pertinencia de cancelar del proyecto las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1996 y la NOM-061-SEMARNAT-1996 como normas de referencia, la respuesta fue negativa, ya que en la discusión de los puntos de agenda, el GT acordó tácitamente que deben de permanecer vigentes por considerar que la NOM-152- SEMARNAT-2006 no suplente a dichas Normas Oficiales, siendo este uno de los argumentos técnicos más sólidos para determinar la confirmación de estas Normas. En el ANEXO III, se incluye la minuta que contiene este acuerdo.

IV. Impacto y beneficios de las Normas Oficiales Mexicanas en revisión

El aprovechamiento los Recursos Forestales No Maderables genera beneficios económicos marginales, por lo que resulta necesario regular su manejo y aprovechamiento, ya que de no tomarse medidas técnica y regulatorias se generarían impactos negativos en los ecosistemas relacionados con sobreexplotación y degradación de estos recursos. Asimismo, la confirmación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1996 y la NOM-061-SEMARNAT-1996, permite el desarrollo continuo y permanente de acciones para la conservación de suelos y corrientes de agua, así como flora y fauna asociada a los ecosistemas para mitigar los efectos adversos ocasionados por los aprovechamientos forestales.

Como parte de las acciones realizadas para evaluar los impactos y beneficios en campo derivados de la aplicación de estas Normas Oficiales para el Aprovechamiento de Recursos No Maderables y de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994, se enviaron cuestionarios a diferentes usuarios y autoridades con la finalidad de obtener información sobre el grado de aplicación de estos instrumentos regulatorios.

Se realizó una encuesta por medio de cuestionarios previamente elaborados a las oficinas de representación estatal de la SEMARNAT, dependencias del sector ambiental, asociaciones civiles, academia e industria, como se observa en la siguiente tabla 6.

Tabla 6. Panorama de respuestas recibidas de los cuestionarios-encuesta

Oficina de representación estatal de SEMARNAT	NOM Recursos Forestales No Maderables	NOM-060-SEMARNAT-1996 y la NOM-061-SEMARNAT-1996
Aguascalientes	X	X
Baja California	X	X
Baja California Sur	X	X
Coahuila	X	X
Colima	X	X
Chiapas	X	X
Chihuahua	X	
Durango	X	X
Guanajuato	X	X
Guerrero	X	X
Hidalgo	X	X
Jalisco	X	X
México	X	X
Michoacán	X	X
Morelos	X	X
Nayarit	X	X
Nuevo León	X	X
Puebla	X	X

Oficina de representación estatal de SEMARNAT	NOM Recursos Forestales Maderables	No	NOM-060-SEMARNAT-1996 y la NOM-061-SEMARNAT-1996
Querétaro	X		X
San Luis Potosí	X		X
Sinaloa	X		X
Sonora	X		X
Tabasco	X		X
Tamaulipas	X		X
Tlaxcala	X		X
Veracruz	X		X
Yucatán	X		X
Zacatecas	X		X
<u>Subtotal</u>	<u>28</u>		<u>27</u>

Dependencia Ambiental			
Comisión Nacional Forestal(CONAFOR)	X		X
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)	X		X
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	X		
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	X		X
<u>Subtotal</u>	<u>4</u>		<u>3</u>

Academia			
Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas (COLPOS)	X		X
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias(INIFAP)	X		X
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	X		X
Universidad Autónoma de Yucatán (UAY)	X		X

Oficina de representación estatal de SEMARNAT	NOM Recursos Forestales No Maderables	NOM-060-SEMARNAT-1996 y la NOM-061-SEMARNAT-1996
El Colegio de La Frontera Sur (ECOSUR)	X	X
Subtotal	5	5

Asociaciones y otros		
Comisión Forestal del Estado de Michoacán (COFOM)	X	X
Bosques para el Buen Vivir	X	X
Subtotal	2	2
Industria		
Baja Agro International S. A. de C. V.	X	
Total	41	37

La siguientes graficas muestra la distribución en el número de opiniones de los encuestados para cada Norma de RFNM.

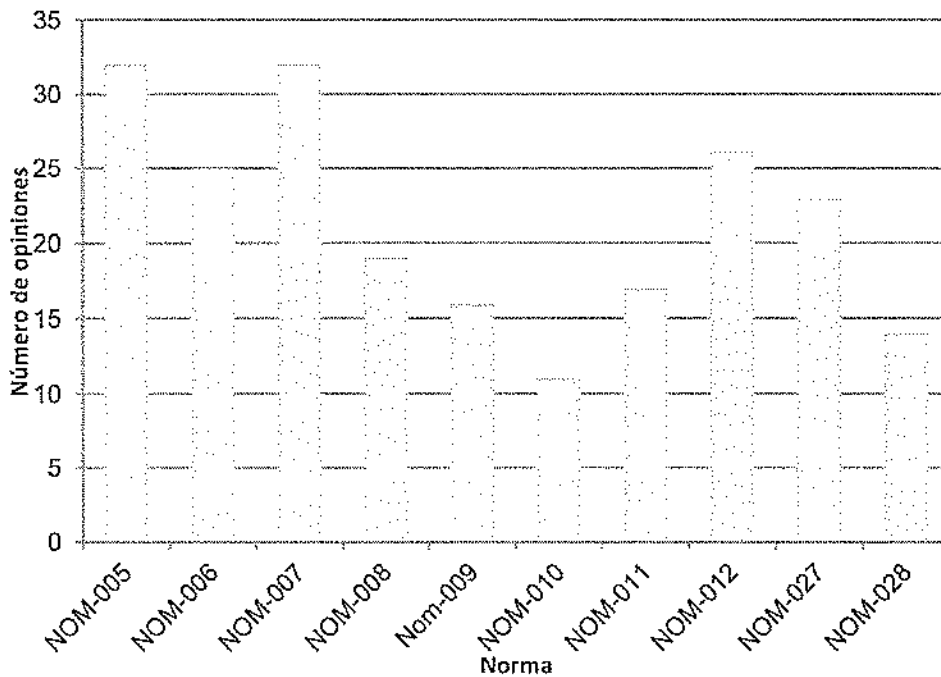


Figura 2. Distribución en la emisión de opinión total de los usuarios y autoridades por Norma de Recursos Forestales No Maderables.

NOM- 005-SEMARNAT-1997

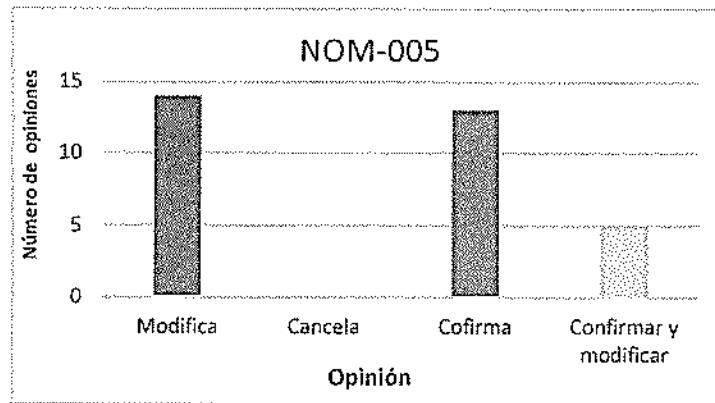


Figura 3. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-005-SEMARNAT-1997 (esta última clasificación responde a lo expresado por usuarios y autoridades, sin embargo en caso de que la opinión ganó en sentido de modificación únicamente primero deben ser confirmados para mantener su vigencia y posterior modificación).

La opinión de los encuestados fue similar en cuanto a confirmación y modificación, cabe destacar que entre los planteamientos de modificar para actualizar la norma se señalaron algunas propuestas como:

- 1) se requiere la modificación del porcentaje de aprovechamiento, el cuál debe ser más bajo para proteger al recurso (considerando clima, escalas, espacio y especies a aprovechar, considerar el caso del Sotol),
- 2) el establecimiento de sistemas de muestreo con cálculos de estimadores estadísticos,
- 3) se requiere una actualización conforme a la Ley y reglamento vigentes,
- 4) actualizar conforme a las investigaciones recientes,
- 5) de tal forma que también favorezcan la elaboración de los estudios NDFs (Dictamen de Extracción No Perjudicial) y OTs (Opiniones técnicas) y de esta manera México cumpla con lo establecido en el texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otros convenios internacionales y favorezcan la conservación de las especies.

Sin embargo, los que consideraron únicamente su confirmación señalaron que las normas aún establecen los criterios para poder seguir conservando el recurso.

NOM-006-SEMARNAT-1997

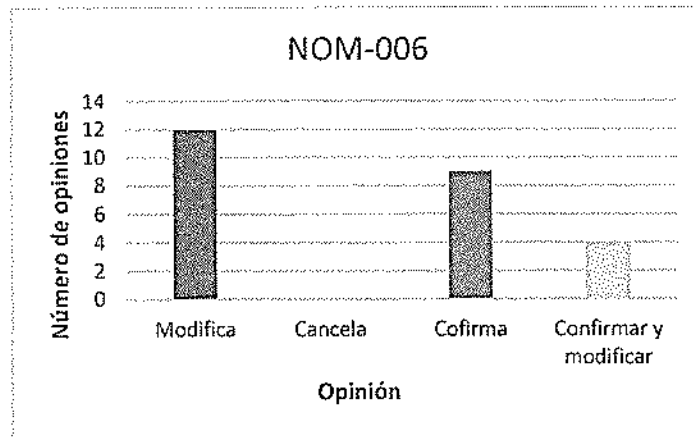


Figura 4. Número de opiniones emitidas por los encuestados a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-006-SEMARNAT-1997.

La opinión sobre esta norma fue de manera general la modificación, con un solo señalamiento sobre que se especifique dentro de la norma a nivel de género las especies o subespecies por aprovechar, de tal forma que se diferencien de las especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

NOM-007-SEMARNAT-1997

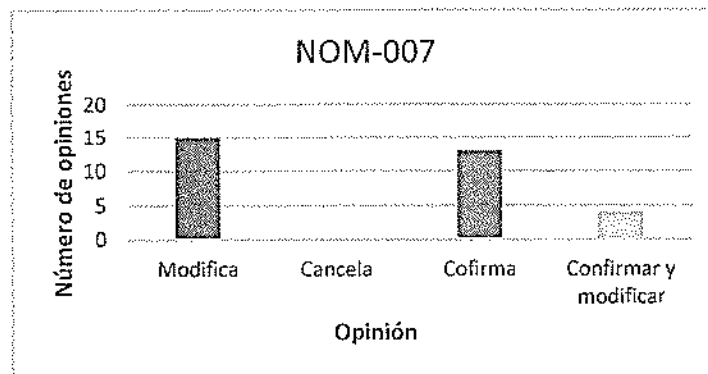


Figura 5. Número de opiniones emitidas por los encuestados, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-007-SEMARNAT-1997.

La opinión fue en favor de la modificación y dentro de los argumentos que se mencionan se encuentran:

1) que se debe modificar el porcentaje de aprovechamiento, especificando si es en kg o en número de individuos,

- 2) en el caso del cortadillo la madurez de cosecha debe ser a una altura mínima del corte de la hoja de 40 cm,
- 3) se debe corregir la terminología de la norma a la terminología reconocida por las autoridades taxonómicas,
- 4) establecer porcentajes de aprovechamiento más rígidos y
- 5) otros puntos señalados fueron incluir a la especie *Florenzia cernua* y a *Capsicum annuum* dentro de la norma.

NOM-008-SEMARNAT-1996

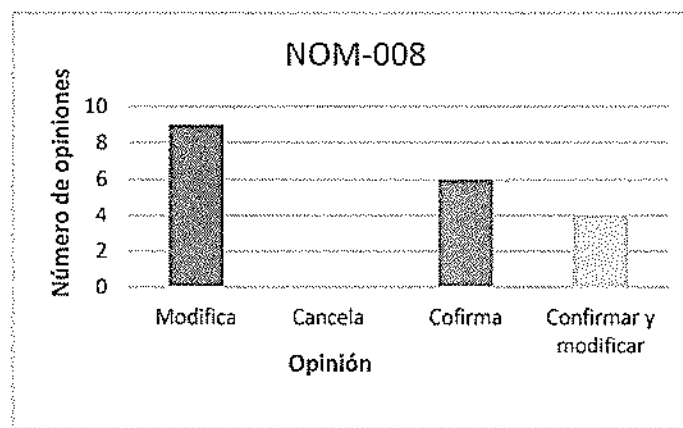


Figura 6. Número de opiniones emitidas por los encuestados a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-008-SEMARNAT-1996.

Como se puede observar en la Figura 6, los resultados de la opinión señalan su modificación, dentro de los criterios que señalan se encuentran:

- 1) incluir medidas de mitigación, prevención y fomento recurso medible y calendarizadas,
- 2) incluir estimadores estadísticos, para un muestreo representativo y confiable y
- 3) se debe definir la autorización, ya que se debe emitir para un volumen de cogollos o pencas a aprovechar y no de ixtle, dado que el ixtle se obtiene de la transformación de cogollos o pencas.

NOM-009-SEMARNAT-1996

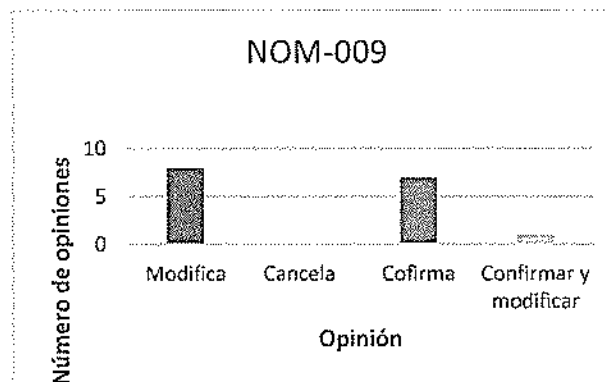


Figura 7. Número de opiniones emitidas por los encuestados, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-009-SEMARNAT-1996.

En cuanto a esta Norma Oficial, **la opinión fue en favor de la modificación** (Figura 7). No se reportó sugerencias técnicas específicas para la modificación de esta Norma.

NOM-010- SEMARNAT-1996

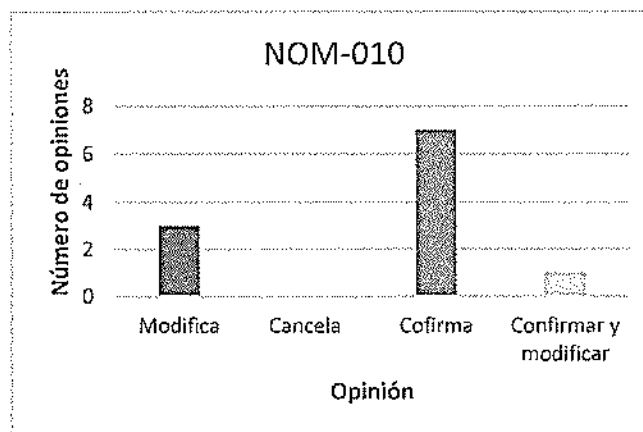


Figura 8. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-010-SEMARNAT-1996.

Podemos observar en la Figura 8 podemos observar que la opinión tiende hacia su confirmación, en esta norma solo se sugirió en el apartado técnico, establecer agrupaciones de distintos tipos de consumo en cantidades (ejemplo 1-100kg; 101-200kg, etcétera), para facilitar el seguimiento de éstos recursos, tanto para uso doméstico, como para comercialización.

NOM-011-SEMARNAT-1996

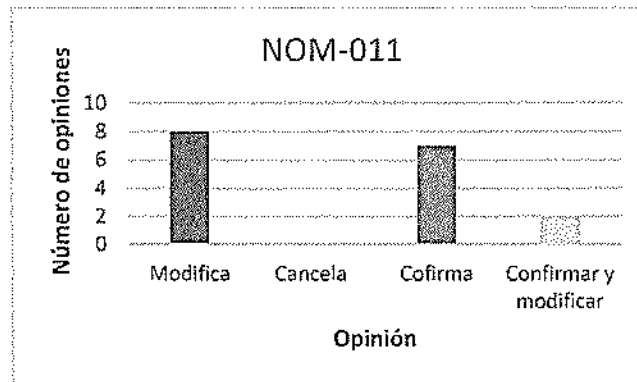


Figura 9. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-011-SEMARNAT-1996.

La opinión para esta **Norma Oficial fue en relación con su modificación**. En este sentido algunos de los comentarios están relacionados con: 1) establecer medidas de prevención y mitigación sobre todo para las especies de musgo y doradilla, 2) se señaló que para el caso de doradilla se debe incluir un muestreo en el que se recabe información suficiente para establecer la estructura de la población, lo que permitiría establecer la condición de la población, los niveles de regeneración, en comparación con los individuos en etapa de madurez de cosecha.

NOM-012-SEMARNAT-1996

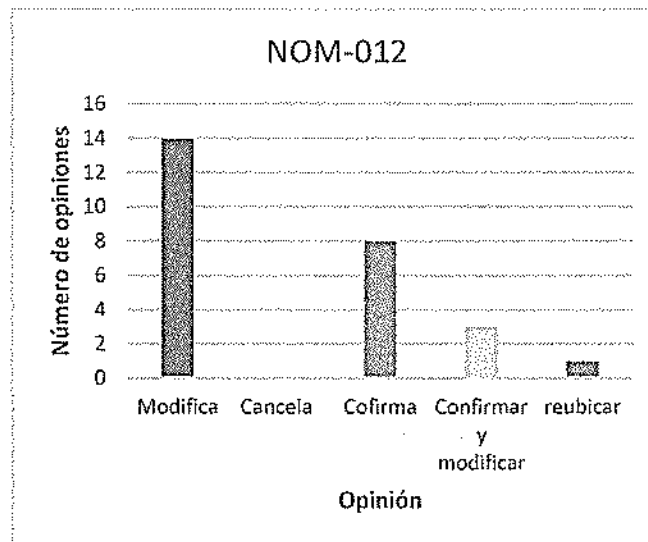


Figura 10. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-012-SEMARNAT-1996. Asimismo, se sugirió no evaluar esta NOM como Recurso No Maderable.

Como podemos observar en la Figura 10, la opinión técnica fue a favor de la modificación, cabe mencionar que dentro del cuestionario existen propuestas relacionadas a endurecer la normatividad, mientras otra está enfocada a establecer agrupaciones de distintos tipos de consumo en cantidades o volúmenes (ejemplo 1-100kg; 101-200kg, etcétera), para facilitar el seguimiento de éstos recursos, tanto para uso doméstico, como para comercialización.

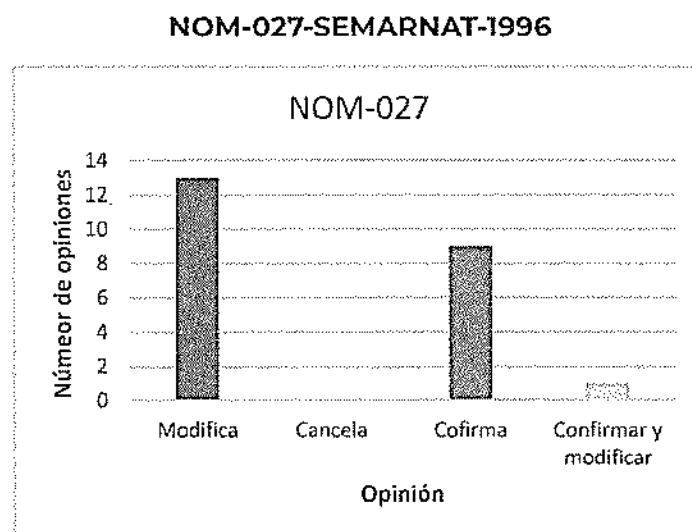


Figura 11. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-027-SEMARNAT-1996.

En esta norma se opinó a favor de la modificación (Figura 9), algunos de los argumentos señalados por los usuarios y autoridades para el aprovechamiento de tierra de monte y hojas fueron: 1) promover como principal fuente de materia orgánica, la creación de mejoradores de suelo, con base en las normas NMX-AA-180-SCFI-2018 y NTEA-006SMA-RS-2006, en torno a la protección del suelo, 2) establecer metodologías para efecto de monitorear la recuperación del recurso a fin de determinar que los espesores de los horizontes han alcanzado su condición original para efecto de plantear nuevamente el aprovechamiento en las áreas intervenidas y 3) establecer una metodología clara para determinar las existencias en kilogramos/hectárea.

NOM-028-SEMARNAT-1995

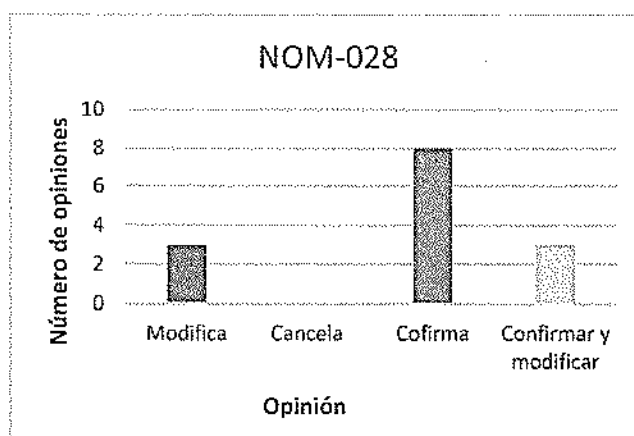


Figura 12. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-028-SEMARNAT-1995.

En la Figura 10 se puede apreciar que **la opinión fue en el sentido de confirmación**, además, los usuarios y autoridades no emitieron comentarios específicos a la forma de aprovechamiento de raíces y rizomas.

Comentarios y recomendaciones generales emitidas para todas las NOM de RFNM:

Las oficinas de representación de la SEMARNAT, comentaron que estas NOM son de utilidad en su aplicación, ya que solo basándose en ellas se puede considerar que el recurso forestal sea aprovechado sustentablemente y sin ellas sería imposible tener un manejo adecuado de los recursos naturales. Siendo utilizadas para evaluar y dictaminar las propuestas de aprovechamientos forestales no maderables. Sin embargo, algunas oficinas han señalado que se deben actualizar conforme al marco legal vigente (incluyendo la Ley General de Vida Silvestre), además, de que los informes se presenten una vez al año, así como permitir la permanencia de una mayor cantidad de planta en su hábitat natural, considerar el ciclo de vida (madurez de cosecha, así como madurez reproductiva), lugar donde habita y, por último, se propuso establecer procedimientos para los cálculos de estimadores estadísticos. Por otra parte las Oficinas de representación estatal de la SEMARNAT proporcionaron información cuantitativa que refleja la aplicación de las NOM, misma información que se presenta en la Tabla 7 (ANEXO 1).

Los participantes provenientes de la academia señalaron que consideran, en general que las especificaciones son suficientes y acordes para el correcto aprovechamiento. Sin embargo, solicitan actualizaciones al marco legal, a la medida o volumen de aprovechamiento, así como equidad en el aprovechamiento para comunidades.

En cuanto a comisiones forestales estatales y asociaciones civiles señalaron que se debe promover el aprovechamiento sostenible de los productos forestales no maderables por último, en cuanto a la consulta a industrias, sólo se contó con la participación de una empresa dedicada al aprovechamiento e investigación de la plantas *Yucca schidigera*, señalando que tienen conocimiento de la normatividad que se necesita, para realizar el aprovechamiento de Yucca.

NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994

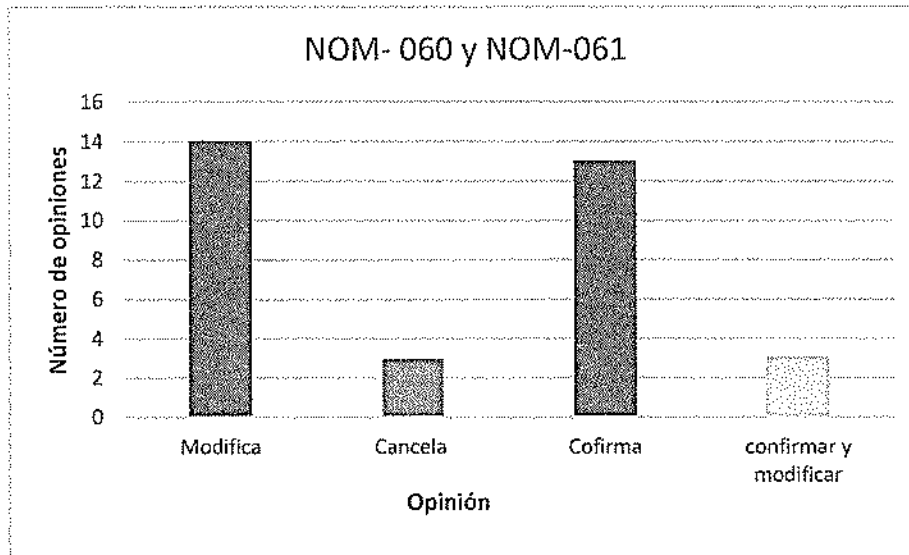


Figura 13. Número de opiniones emitidas por los encuestados en relación a modificación, cancelación, confirmación, y confirmación más modificación de la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994, predomina la opinión en relación con su modificación.

Las oficinas de representación de la SEMARNAT señalaron que las NOM son de utilidad cuando se tramitan solicitudes de autorización de Aprovechamientos Forestales Maderables, ya que los Programas de Manejo Forestal presentados para su evaluación y dictaminación deben contener información relacionada con la NOM-060-SEMARNAT-1994 y la NOM-061-SEMARNAT-1994.

Algunas oficinas de representación solicitan de manera específica la "confirmación" de la NOM (entre las que se encuentran Morelos, Michoacán, Tlaxcala, Nuevo León, Guanajuato, Zacatecas, Sinaloa, Durango, Nayarit, Baja California, Jalisco), 1) consideran que los criterios y especificaciones técnicas son suficientes, solo falta implementar un programa de verificación para su correcta aplicación y cumplimiento; 2) las NOM abarcan y cubren los aspectos más frágiles de zonas boscosas, considerando las acciones de mitigación para protección de los ecosistemas en las diferentes etapas y actividades de un aprovechamiento forestal sustentable; 3) consideran que son acordes a las realidad ya que las técnicas y métodos en los aprovechamientos siguen vigentes en su aplicación.

En cuanto a los argumentos señalados para la "cancelación" las oficinas de representación de San Luis Potosí, Oaxaca y Chiapas mencionan que muchos de las especificaciones ya no son aplicables señalando como ejemplo: "Cuando existan especies en estatus en las áreas de aprovechamiento, el promovente deberá obtener una Autorización en materia de Impacto Ambiental", esta condición no se encuentra establecida ni en la normatividad forestal ni en la del Equilibrio Ecológico, por lo que no tiene vigencia. De manera adicional señalaron, que la norma se queda corta en lo relativo a la medición de los impactos de la actividad de aprovechamiento forestal está causando, así como a sus medidas de prevención, mitigación, control, evaluación o monitoreo, por lo que de poco ayudan a normar las acciones en campo, como se comenta también, las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas 060 y 061 puede precisarse y exigirse con mayor eficacia, a partir de la NOM-152-SEMARNAT-2006, la cual se encuentra en revisión.

En relación con la opinión en la cual se señala "modificación" o "confirmación y modificación" (Guerrero, Tabasco, Querétaro, Puebla, Coahuila, Sonora, Hidalgo, Veracruz, Aguascalientes, Baja California, Yucatán, México, Tamaulipas, Jalisco, Baja California Sur) señalaron que 1) son NOM genéricas y eso permite que los prestadores de servicios forestales aborden los temas de estas normas de manera superficial y que no se logre de manera efectiva el objetivo de ellas, 2) falta de congruencia con el marco legal vigentes, 3) cada caso debe tratarse en lo individual y que lo establecido en las normas aludidas debe servir de base para establecer condiciones para cada caso y así se provean mejores cuidados y limitaciones en beneficio de los recursos forestales al momento de aprovecharlos, 4) es necesario adecuaciones a los nuevos tiempos y nuevas estrategias del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales,

V. Propuesta de confirmación (conclusión)

Actualmente están surgiendo nuevos mercados para los productos forestales No Maderables, sin embargo, aún funcionan como un recurso complementario a los habitantes de áreas rurales y se siguen utilizando en diversas manifestaciones culturales y rituales religiosos como ofrendas.

Los RFNM forman parte de los ecosistemas y paisajes forestales y representan una fuente y de ingresos económicos a los habitantes de comunidades rurales, su manejo sustentable coadyuva a la conservación y mejoramiento de los suelos como lo es el mantenimiento del carbono orgánico y favoreciendo los diversos beneficios ecosistémicos que se derivan de los bosques de México.

No existen leyes, normas o tratados que sustituyan tácitamente las especificaciones técnicas planteadas en las Normas Oficiales Mexicanas motivo del presente estudio de revisión sistemática, sin embargo, se pudo apreciar en los resultados de la consulta realizada que amerita realizar actualizaciones, pero basadas en estudios nuevos y específicos para fortalecer el manejo sustentable de los recursos forestales no maderables.

Es importante mantener la vigencia y aplicación de las normas oficiales mexicanas revisadas, ya que de no hacerlo se quedarían desprotegidos los no maderables tal grado que no se contaría con información mínima para el seguimiento y control de su aprovechamiento, tal como se menciona en capítulos anteriores.

Respecto, a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994, si bien en la consulta realizada se señaló por parte de algunos encuestados, que ciertas especificaciones se encuentran ya consideradas en la NOM-152-SEMARNAT-2006 (vigente) y que éstas pueden complementarse, el Grupo de Trabajo encargado del proceso de modificación de esta Norma Oficial, difiere en esta opinión, señalando que aún es necesaria la permanencia y vigencia de estas Normas, señalando que aún tienen aplicación y son complementarias a la NOM-152-SEMARNAT-2006 y también se manifestó que esta Norma aún no suple el total de las especificaciones técnicas para la mitigación de impactos adversos ocasionados, a los ecosistemas forestales por los aprovechamientos forestales.

Las acciones de aprovechamiento de recursos forestales llevan implícito un impacto negativo, que de no tomarse medidas de mitigación o compensación, a corto, mediano y largo plazo pueden afectar el microclima, ciclo hidrológico, la calidad del agua aumento de temperatura, degradación de suelos, alteraciones en la estructura y composición florística, daños a la fauna, todo ello forma parte del fenómeno global de cambio climático.

Por expuesto en el presente informe y tomando en cuenta la opinión de los sectores y actores en la materia, recogidos como resultado de la consulta para las Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento de no maderables y de las Normas Oficiales Mexicanas para mitigar impactos ocasionados por los aprovechamientos forestales maderables revisadas, el Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables solicita sea notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión de la Secretaría de Economía la **CONFIRMACIÓN** de las 10 Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y de las 2 Normas Oficiales Mexicanas para mitigar los efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal, discutidos en el presente estudio, mismas que se señalan a continuación:

1. **NOM- 005-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal (DOF 20/05/1997)
2. **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hoja de palma(DOF 28/05/1997)

3. **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramias, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. (DOF 30/05/1997)
4. **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos (DOF 24/06/1996)
5. **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal (DOF 26/06/1996)
6. **NOM-010- SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos (DOF 28/05/1996)
7. **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla (DOF 26/06/1996)
8. **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico (DOF 26/06/1996)
9. **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte (DOF 05/06/1996)
10. **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal (DOF 24/06/1996)
11. **NOM-060-SEMARNAT-1996**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal (DOF 13/05/1994)
12. **NOM-061-SEMARNAT-1996**, Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal (DOF 13/05/1994).

VI. Referencias

Blancas, J.V., Caballero, J.C., Beltrán, L.N y Cortés L.Z. 2018. Los productos forestales en No Maderables en México. Fascículo 1. Panorama General. Red Temática Productos Forestales No Maderables.

Broad, S., T. Mulliken & D. Roe. 2003. The Nature and Extent of Legal and Illegal Trade in Wildlife. En: Oldfield, S. (ed.). The Trade in Wildlife. Regulation for Conservation. Earthscan. Londres. Chapter 1: 3-12.

Camacho, R.L. 2008. Productos Forestales No Maderables: Importancia e Impacto de su aprovechamiento. Revista Colombia. Forestal. 11:215-231

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Aguascalientes. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/AGS_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Baja California. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094874.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de California. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094874.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Campeche. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2018/702825107017.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Chihuahua. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825092139>

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Chiapas. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094836.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Coahuila. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/COAH_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Colima. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825092061.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Durango. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2018/702825107017.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Guerrero. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094690.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Guanajuato. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/GTO_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Hidalgo. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825095093>

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Jalisco. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825092085>

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Michoacán.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825092092.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Nayarit.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825092054.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Oaxaca.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094843.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094911.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094973.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Querétaro.
https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/QRO_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Quintana Roo.
https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825095130.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de San Luis.
https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/SLP_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Sinaloa.
<http://estadisticas.sinaloa.gob.mx/Anuarios.aspx>

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Sonora.
https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/SON_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Tabasco.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825095123.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas.
http://www.datatur.sectur.gob.mx/itxef_docs/tams_anuario_pdf.pdf

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Veracruz.
<http://ceieg.veracruz.gob.mx/2021/03/24/integracion-de-informacion-estadistica-y-geografica-de-los-estados-2020/>

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Yucatán.
<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825095116>

INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Zacatecas. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/ZAC_ANUARIO_PDF.pdf

García-Peña Valenzuela, E. 2001. Marco institucional, normativo y político para el manejo y comercialización de productos forestales no maderables en México. Documento elaborado en el marco del proyecto "Comercialización de Productos Forestales No Maderables: Factores de Éxito y Fracaso". UNEP-WCMC.

León-Merino, A., Rivera-Peña, R., Hernández-Juárez, M., Sangerman-Jarquín, D Ma., Jiménez-Sánchez, L y Valtierra-Pacheco, E. 2017. Aprovechamiento de productos forestales no maderables en la comunidad Pensamiento Liberal Mexicano, Oaxaca. Revista mexicana de ciencias agrícolas, 8(spe18), 3725-3738. <https://dx.doi.org/10.29312/remexca.v8i18.217>

SEMARNAT. 2021. Anuarios Estadísticos Forestales. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/anuarios-estadisticos-forestales>

<https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention#:~:text=El%20Convenio%20sobre%20la%20Diversidad,ha%20sido%20ratificado%20por%20196>

^a<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/5382Programa%20Nacional%20Forestal%202014-2018.pdf>

Programa Estratégico Forestal para México 2025. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/307Programa%20Estrat%C3%A9gico%20Forestal%202025.pdf>

ANEXO I.

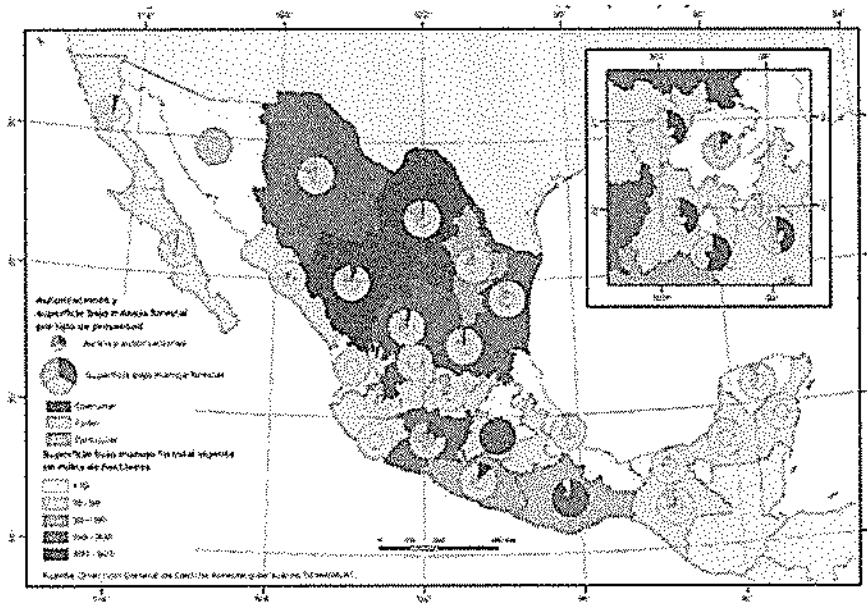
Tabla 7. Información cuantitativa proporcionada por las Oficinas de Representación SEMARNAT, sobre el aprovechamiento de RFNM en los últimos 5 años

Oficina de representación	Reportes	Oficina de representación	Reportes
1. Aguascalientes	Desde el año 2021 a la fecha se han otorgado 32 avisos para el aprovechamiento de recursos forestales, maderables y no maderables.	15. Morelos	11 autorizaciones de tierra de monte, copal, vara, semilla de quercus y resina
2. Baja California	En 5 años se han emitido 24 autorizaciones	16. Nayarit	Solo se ha autorizado en el Ejido San Miguel, Ejido El Resbalón, municipio de Acaponeta. La razón por la que no se incentiva que otros predios soliciten autorización, se debe a que también se les exige la presentación del estudio de Impacto ambiental.
3. Baja California Sur	En 5 años se han emitido 50 resoluciones de Avisos para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables y 27 Autorizaciones Avisos para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables.	17. Nuevo León	De 2017 a 2021 se entregaron 58 autorizaciones de aprovechamiento
4. Coahuila	Del 2017 al 2022 se han otorgado 186 autorizaciones para aprovechamiento forestal	18. Puebla	Se han aplicado en 135 solicitudes atendidas en esta Oficina de Representación en los últimos 5 años
5. Colima	En 5 años solo se han otorgado dos avisos de aprovechamiento de dichos recursos	19. Querétaro	De 2017 a 2022 se entregaron 23 autorizaciones de aprovechamiento
6. Chiapas	En 5 años se entregaron 24 autorizaciones para ocotillo (<i>Fouquieria splendens</i>), Sina (<i>Lophocereus schottii</i>), Garambullo (<i>Echinocereus engelmannii</i>), Mezquite (<i>Prosopis glandulosa</i>), Savia (<i>Salvia apiana</i>), Hielba Santa (<i>Eriodictyon lanatum</i>), Tallos de Yuca (<i>Yucca schidigera</i>), Pitaya agria (<i>Stenocereus gummosus</i>), <i>Agave Shawii</i> , Barnero (<i>Trichostema parishii</i>), CHOLLA (<i>Cylindropuntia cholla</i>), YUCA (<i>Yucca valida</i>), <i>Eriodictyon trichocolyx</i> , <i>Atriplex canescens</i>	20. San Luis Potosí	Del año 2016 a la fecha abril del 2022, se tienen 45 avisos vigentes. De igual manera del año 2016 a abril del 2022 se tienen 25 autorizaciones vigentes, dando un total de 70 expedientes.
7. Chihuahua	Se señaló que se cuenta en total con 50 autorizaciones (entre avisos y solicitud de programas de manejo), señalando que los principales productos forestales son <i>Euphorbia antisiphilitica</i> (NOM-018), <i>Lippia graveolens</i> (NOM-007), <i>Dasyliirion leiophyllum</i> (NOM-005), <i>Dasyliirion wheeleri</i> (NOM-005), <i>Agave lechuguilla</i> (NOM-006), <i>Fouquieria splendens</i> , (NOM-005), <i>Larrea tridentata</i> (NOM-007)	21. Sinaloa	En los último 5 años, esta oficina de representación ha emitido 6 resoluciones referente a avisos de aprovechamiento forestal no maderable, 3 para el aprovechamiento de pitaya (<i>Stenocereus montanus</i>) y 3 para el aprovechamiento de semilla de pino (<i>Pinus occarpa</i>), pino (<i>Pinus engelmannii</i>) y palo colorado (<i>Caesalpinia platyloba</i>).
8. Durango	La mayor proporción es de Avisos de Aprovechamiento de Orégano con un estimado anual de 100 y un volumen aproximado a las 3000 toneladas de hoja seca. Le sigue en proporción: maguay mezcalero con alrededor de 50 programas de manejo y volúmenes que oscilan entre 6 y 10 mil toneladas de cabeza o piña; fibra de lechuguilla, alrededor de 50 Avisos y 300 toneladas; carote de candellita, alrededor de 40 Avisos con 400 toneladas y finalmente	22. Sonora	Desde 2017 a 2021 se encuentran vigentes 6 aprovechamiento de Ocotillo (<i>Fouquieria splendens</i>) y Jojoba (<i>Simonsia chiensis</i>)

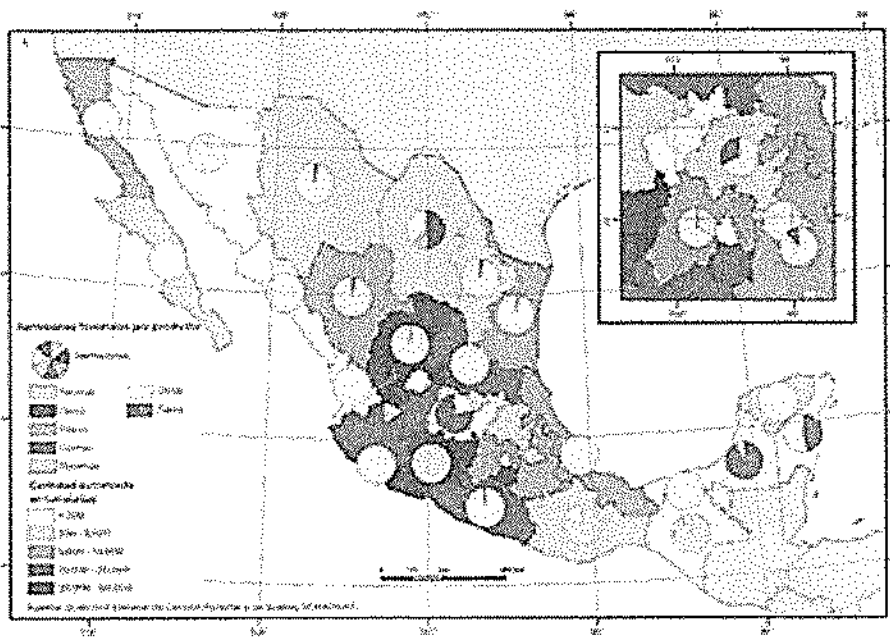
Oficina de representación	Reportes	Oficina de representación	Reportes
	15 Programas de manejo de sotol con aproximadamente 900 toneladas de cabezas.		
9. Guanajuato	Se cuenta en el registro de esta Delegación con 16 autorizaciones de aprovechamiento forestal no maderable, las cuales se centran en cuatro productos, que son Tierra de Monte, Orégano, Damiana y Semilla de Piñón.	23. Tabasco	Durante el periodo comprendido del año 2017 al 2021 se registraron 8 avisos de de aprovechamientos forestales no maderables, de los cuales 7 fueron para terrenos ejidales y 1 para un predio particular.
10. Guerrero	En los últimos cinco años se han recibido mediante el SINAF 33 trámites en año 2017, 31 en 2018, 16 en 2019, 22 en 2020 y 19 en 2021.	24. Tamaulipas	84 autorizaciones desde 2017 a 2021, aprovechando <i>Agave lechuguilla</i> (ixtle), <i>Turnera diffusa</i> (damiana), <i>Lippia graveolens</i> (orégano), <i>Chamaedorea radicalis</i> (palma carnador), <i>Jatropha dioica</i> (sangre de drago), <i>Tilandisia usneoides</i> (paixtle), <i>Daysyllirion Miquihuanensis</i> , <i>Sabal mexicano</i> (coqoños, hojas), <i>Capsicum annuum</i> (chile piquín), Varejones (comunes tropicales), <i>Agave americana</i> (maguey), <i>Agave montana</i> (maguey), <i>Agave gentryi</i> (maguey), <i>Agave scriba</i> (maguey), <i>Agave striata</i> (espadín), <i>Agave funkiana</i> (lechuguilla), <i>Otatea acuminata</i> (otate), <i>Larrea tridentata</i> (gobernadora), <i>Vitis cinerea</i> (guia de parrá), <i>yucca carnerosana</i> (palma samandoca), <i>yucca filifera</i> , <i>Ebenopsis ebano</i> , <i>Pinus cembroides</i> , <i>Pinus pseudostrobus</i> , <i>Prosopis glandulosa</i> , <i>pollomintha longiflora</i> .
11. Hidalgo	De 2017 a 2021 se han otorgado 12 autorizaciones y 17 avisos.	25. Tlaxcala	En los últimos 5 años se han recibido 47 avisos de aprovechamiento y se han otorgado 8 avisos de aprovechamiento
12. Jalisco	En los últimos 5 años se han emitido 12 Autorizaciones para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y 4 Oficios de Avisos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	26. Veracruz	
13. México	En los últimos 5 años se entregó el siguiente número de autorizaciones: Musgo 13, Heno 3, Tierra de monte 13, Vara de perilla 12, Resina 12	27. Yucatán	En los últimos 5 años se han recibido 8 avisos
14. Michoacán	De 2017 a 2021 se entregaron 8 autorizaciones y 47 avisos.	28. Zacatecas	De 2018 a 2022 se ha otorgado 67 autorizaciones de aprovechamiento

ANEXO II.

Mapa 1. Mapa que presenta los avisos, autorizaciones y superficies bajo manejo forestal vigente de aprovechamientos forestales no maderables en 2018 por tipo de propiedad



Mapa 2. Remisiones forestales para productos no maderables en 2018 por producto



ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

Minuta de la novena reunión del Grupo de Trabajo encargado de la modificación de la Norma Oficial NOM-152-SEMARNAT-2006, "Contenidos de Programas de Manejo Forestal"

Siendo las 16 horas del día 08 de abril de 2021 dio inicio la novena reunión del Grupo de Trabajo "NOM-152-SEMARNAT-2006, Contenidos de Programa de Manejo Forestal" (GT), realizada a través de la plataforma Teams.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de la Dra. Adelita San Vicente, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora Ejecutiva del Subcomité 1 de Actividades del Sector Primario del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT).

La reunión se desarrolló con la conducción de la Mtra. Claudia Sánchez de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida por Dra. Adelita San Vicente, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, SEMARNAT.
2. Objetivos. M. en C. Lydia Meade, Directora de Regulación Forestal, SEMARNAT.
3. Registro de participantes.
4. Lectura y aprobación del orden del día. Mtra. Claudia Sánchez, Subdirectora de Suelos, SEMARNAT.
5. Aprobación de la minuta de la reunión de trabajo realizada el 23 de febrero de 2021.
6. Presentación de los cambios a la primera propuesta de modificación, que dan lugar al segundo borrador de proyecto, Ing. José Fortunato Espinoza, Subdirector Forestal, SEMARNAT.
7. Antecedentes y situación actual de los Estudios Regionales Forestales apoyados por CONAFOR, Dr. Filemón Manzano Méndez y Maribel Pineda Rivera, CONAFOR.
8. Comentarios de los integrantes de GT al segundo borrador.
9. Lectura de acuerdos, por Mtra. Claudia Sánchez, Subdirectora de Suelos, SEMARNAT.
10. Análisis de Impacto Regulatorio, Lic. Julio César Martínez, Dirección de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario, SEMARNAT.
11. Cierre de la reunión

En su intervención la Dra. Adelita San Vicente señaló el interés de la Secretaria Albores, cómo del Subsecretario Arturo Argueta en el tema de Norma que se está trabajando y de la imperiosa necesidad de culminar el proceso de actualización y modificación de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

La Mtra. Lydia Meade, Directora de Regulación Forestal y Coordinadora del GT mencionó los objetivos de la reunión haciendo énfasis que de conformidad con lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad (DOF 01/07/2020) el proceso de actualización-modificación de la NOM-152 dados los cambios que hay en el marco legal, la consideración es que debe concluirse a más tardar en diciembre del presente año. Por este motivo exhortó al GT para que, en la próxima reunión se pueda de validar el anteproyecto para continuar con el proceso normativo, presentando el proyecto ante los integrantes del COMARNAT para solicitar su publicación en el DOF para someterlo a consulta pública por sesenta días naturales, elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), elaborar la respuesta a comentarios, realizar las modificaciones procedentes al proyecto derivadas de la consulta pública y presentarlo nuevamente al COMARNAT para solicitar la publicación de la Norma definitiva. Comentó, que el proceso todavía es bastante largo, por lo cual hizo un llamado al GT solicitando su colaboración y de esta manera lograr la modificación de la NOM-152.

Conforme a la agenda, la Mtra. Claudia Castro dio paso a la presentación de los asistentes a la reunión, quedando formalmente instalada y contando con el quorum legal, procediendo a lectura y aprobación de la minuta de la reunión del 23 de febrero, comentó a los integrantes del GT que no se recibieron observaciones en el período establecido, la aprobación quedó manifestada en el "chat", quedando validada la minuta.

El Ing. José Fortunato Espinoza presentó los "cambios a la primera propuesta de modificación, que dan lugar al segundo borrador de proyecto". Posteriormente intervinieron el Dr. Filemón Manzano Méndez y la Ing. Maribel Pineda Rivera exponiendo el tema "Antecedentes y situación actual de los Estudios Regionales Forestales apoyados por la CONAFOR", destacando lo siguiente: El marco legal, la guía para elaborar los ERF y los apoyados por la CONAFOR (2006-2009), ligas de descarga, los estudios para apoyar el manejo forestal sustentable (2015-2018) y los ERF con base a la LGDFS 2018 y el RLGDFS 2020, los archivos electrónicos de estas exposiciones serán enviados al correo electrónico de los integrantes del GT.

Comentarios de los integrantes de GT al segundo borrador

El Ing. Agustín Venegas. Señaló que coincide con lo que dice el Ing. Ricardo Ríos sobre las NOM-060 y la NOM-061 que no se deben omitir.

Respecto a la propuesta de modificación, vienen muchas prebendas para superficies menores o iguales a 20 ha y van dirigidas a selvas. La norma no puede estar por encima del Reglamento de la Ley. El Reglamento actualmente no menciona esa parte, no podemos poner superficies menores a 20 ha. El reglamento elimina los niveles de programa de manejo forestal avanzado,

intermedio y simplificado que se clasificaban por superficie. Actualmente el reglamento la única distinción que hace por superficies es para el error de muestreo que es de 15% y de ahí en fuera no distingue por superficie. Considero que toda esa parte que dice superficie menor o igual a 20 ha. no puede ir, más bien no debe ir, estaríamos violentando el reglamento y también del borrador que nos enviaron la vez pasada no envié observaciones debido a que hay que trabajar mucho, por ejemplo las definiciones no las sacaron de la bibliografía y hay que tener mucho cuidado con las definiciones que se están presentando en la norma debido a que no se están apegando a los conceptos que ya conocemos. Piden que simplifiquemos las cosas, pero mucho de lo que se está poniendo en la norma se están pidiendo más cosas que incluso del mismo reglamento y hay que checar porque cada palabra tiene su importancia. Puntualizando, 1) coincido que no se deben omitir las normas 060 y 061, 2) lo de superficies menores a 20 ha no puede ir, 3) lo que se mencionaba de los caminos en selvas, bueno incluye lo de 20 ha, sobre caminos no podemos decir que se van ir abriendo conforme al tiempo, es inoperante y estaríamos faltando al principio que dice el reglamento que se podría negar un programa si se pone en riesgo la productividad o la biodiversidad porque precisamente de eso se trata la planificación de caminos para saber qué vamos afectar y no decir si en 50 años pues yo voy ir abriendo conforme necesite y no te digo que voy afectar, no podemos decir ni hacer eso, entonces son muchas cosas que hay que ver y de cajón quitar todo aquello que se menciona de superficies menores a 20 ha, no puede ir esa parte, y si gustan les doy unos ejemplos donde se está sobre regulando en la misma NOM a lo que dice el reglamento.

El Ing. Ricardo Ríos, expresó que la norma no puede ir encima del Reglamento ni de la Ley. En este sentido la distinción que se hace para los programas de manejo forestal sólo es por cuanto al aprovechamiento de arbolado muerto y para los proyectos de recreación e investigación por lo demás no podría hacerse esto.

Respecto a la simplificación de los programas de manejo sí coincidimos en que en la medida de lo posible debemos simplificarlos, muchas veces se ha hecho el comparativo erróneo de que en Finlandia los programas de manejo son de seis hojas, sí nada más que hay una pequeña diferencia, primero, la participación del PIB en Finlandia es de aproximadamente de 15 a 17 % respecto al sector forestal y nosotros andamos por el 0.5% y en cuanto a desarrollo nos llevan mucho camino recorrido, en Finlandia tienen inventarios de cien años en los cuales está toda la información sobre sus bosques, tiene pocas especies de 6 a 7 principales para aprovechamientos, entonces cuando van a sus bosques ven e identifican la especie y que edad tiene ese bosque porque además lo saben y ya tienen tablitas donde aparece toda la información. Aquí está la diferencia, por eso la insistencia en los estudios regionales si hubiera información de estudios regionales (ER) o hay información de ER entonces sí se puede simplificar el contenido de los programas de manejo forestal (PMF), de otra manera al no haber información, pues hay una indefinición y entonces cómo se van a evaluar los PMF por parte de los servidores públicos de SEMARNAT, otro punto es cómo le quitamos el diagnóstico, las características físicas y biológicas de los predios, es todo un proceso, esto es igual que una receta hay que seguir ciertos pasos para llegar a

un resultado y es exactamente lo mismo con los PMF, no se pueden omitir esos pasos y no se puede omitir esa información. Sí debemos ir buscando cómo simplificar, totalmente de acuerdo, cómo reducir la información, pero para ello debemos buscar esquemas en los cuales podamos disponer de información por otros medios.

El Ing. Juan José Fajardo. Comentó, que coincide con lo expresado por el Ing. Ricardo Ríos. En una reunión organizada por la Academia Nacional de Ciencias Forestales para capacitación sobre Programas de Manejo Forestales (PMF) se concluyó que los propietarios y poseedores de los bosques debieran pagar cierto tipo de costos para la elaboración de los PMF como serían los estudios dasométricos y que al gobierno le tocaría pagar los estudios más grandes como es el caso de los que se contemplan en los estudios regionales (ER). En ese sentido comentó que recién se creó la CONAFOR sí se apoyaron estudios complementarios para favorecer o hacer más profundos los PMF, y sí los beneficiarios tal como dice el Dr. Filemón eran los propietarios y también Ejidos o Comunidades en la región. En Jalisco señaló que han contratado estudios con el Gobierno del estado, por ejemplo estudios de sanidad, plagas, diagnósticos y otros. Comentó que si no se pueden contratar a las organizaciones, sí se puede a ejidos o a los colegios, con los gobiernos estatales. Agregó que hicieron llegar aportaciones a la Norma a la Coordinación para que sean tomadas en cuenta para la siguiente propuesta de borrador.

El Ing. Juan Carlos Caballero. Resaltó que, nos vamos acercando a un punto común, que son los estudios regionales y creo que pueden migrar con el grado de programas de manejo forestal regional y de esa manera puedan ser instrumentos que apoyen al manejo forestal a nivel predial. Creo que con esta información se evitaría que si superficies de 5 a 10 ha., que menos de 10 ha. y con eso se pudiera lograr. Respecto a la definición de los objetivos de interés público, y eso considero que los que elaboramos programas de manejo ponemos como punto inicial perpetuar las especies que se manejan a nivel de ecosistema dinámico, entonces no se debe perder de vista, la realidad es que si no se reduce la carga regulatoria pues la válvula de escape es el clandestinaje.

Considero también, la NOM-152 no suple a las NOM 060 y 061 y se debe diferenciar para que no haga corto circuito sobre todo la parte del impacto a los recursos asociados. En el caso de los estudios regionales sería muy benéfico que se realizaran a nivel de cuenca, coincido con el Dr. Filemón que sea un Ejido que tenga solvencia moral que tenga trabajo en alguna comunidad y que serán quienes bajen recursos para que se paguen o que ellos sean los que elaboren. Comentó no perder de vista la cartografía que es una herramienta que todos utilizan en diferentes plataformas, que sería muy importante ir acotando la escala. Algo que la iniciativa Bosques para el Buen Vivir (BBV) ha venido recalcando es el manejo a nivel paisaje, no impactarlo que no lo cambiemos, que no se intente meter nuevas especies si no que tengamos el paisaje natural en los ecosistemas. Un punto de vista personal, por qué no ir viendo que los estudios dasométricos se puedan realizar a nivel regional. CONAFOR siempre da los recursos de apoyo procedente de las convocatorias a los mismos, bueno la

justificación es, son a los que cumplen jurídicamente en todas las condicionantes que se piden. Y ahí es donde estamos viendo cómo la fragmentación de la tierra sigue. El sur de México aunque sean selvas están al contrario de lo que dice la Ley, las tierras están fragmentadas, lo hacen de manera interna, las tierras están repartidas.

Otra cuestión muy importante es la zonificación, yo creo que los ER tienen bien delimitada esa zonificación, la clasificación de superficies, que esto se realice a nivel regional y no cada "programita" asigne su clasificación de superficies. Otra, ojalá ya se pudiera contar con una base de datos homologada en un software para PM diseñado por las instituciones como son el CP, ECOSUR, UACH y otras universidades. Esos son los comentarios, cómo de lo regional hacemos más simple lo predial, pero debemos cumplir al cien por ciento.

El Dr. Martín Mendoza. Comentó que enviaría por escrito los detalles de sus observaciones. Plantear dos asuntos 1) la simplificación es noble, y necesaria e incluso una obligación. La norma es un instrumento que complementa a otros instrumentos, costumbres y tecnologías que hacen posible el manejo del bosque. La norma no necesita hacerlo todo, puede ser muy simple y no excederse en atribuciones hacia leyes superiores. El problema es que veo un enorme deseo de hacer las cosas bien, no se ve que la norma solo aplica a quién solicita un permiso para extraer madera de bosque natural, entonces si vemos los intereses de la sociedad y lo que está escrito en normas superiores y quisiéramos meternos en la antropología de lo mexicano y de la humanidad, en nada tiene que ver con madera ni con volumen. La mayoría de los intereses que están declarados en la ingeniería del estado del arte de la ciencia forestal apunta a que tenemos tierras forestales, de las que están en aprovechamiento representan el 3% del territorio nacional. Son una fracción insignificante del total de terrenos arbolados. No queremos ser muy puristas o precisos con las pocas propuestas de gestión de un terreno que de por sí no tiene riesgos. No tiene riesgos porque si alguien quisiera desmontar hace siglos los hubiera desmontado, los terrenos valiosos ya están desmontados, lo que queda de terrenos forestales comerciales es por deseo expreso de sus dueños y poseedores, no es por un accidente histórico y no son esquinas que se quedaron atoradas en el proceso de desarrollo agrario del país. Entonces es una ilusión que se desee ser precisos y ser eficaces en el manejo del bosque porque eso no va a redundar en el logro de las metas para los cuales se hizo la norma. Quisiera quitar de la norma la mayor cantidad de carga de responsabilidad y que bueno que se habla de los ER pues es la posible salida del problema. La tijera que yo metería la pondré por escrito y a consideración. Pero sí señalar que es una ilusión pensar que el manejo forestal se debe hacer correctamente, pues sólo afecta la pequeñísima fracción de bosque que en su momento está a solicitud de aprovechamiento sin ver las interacciones con los demás predios y sin ver la interacción de la inercia histórica de un predio respecto a su entorno. Volviendo a los ER, los verdaderos objetivos que yo concibo para la norma, para la Ley y su reglamento y leyes superiores afines, eso sí los veo regionales y de largo plazo. Entonces la obligación de hacer programas de manejo no debía de ser del titular o del dueño de un predio si no del gobierno a través de los ER, un poco al estilo finlandés donde hay ER y cada propietario hace

ciertas cosas en un ámbito que está configurado por una frontera regional de agrupaciones de productores.

Segundo asunto, la mayoría de los asuntos que estamos considerando obligación. Habría que hacer una lista larga de todo lo que está planteado en el proyecto de norma es que no tiene dientes. Se dice por ejemplo caminos grandes o chicos, que si se tiene que anunciar con tiempo, etc. Son solamente declaraciones. No estamos estableciendo cual es el camino correcto, cuál es la cantidad de terreno que debe ser, yo he medido que hasta una cuarta parte de la superficie productiva está ocupada por caminos y eso aparte de que perjudica al dueño, aparte de la inversión que implica porque eso causa que ese terreno deja de producir. También es el único asunto público del bosque es el camino, porque echa tierra al agua, tierra en el agua es el único impacto que tiene pertinencia a los intereses públicos por lo menos de la sociedad mexicana actual. Entonces si no establecemos una red caminera mínima o una red de caminos deseable, pues entonces sale sobrando que pongamos definiciones y que nos pongamos estrictos que si un camino es principal o que si es secundario, brecha de saca o carril de arrime, el nombre es sólo una etiqueta.

La norma debiera poner una raya entre personas que hacen bien o no las cosas, la regla es fácil porque la regla final es el interés público más que del interés del productor, esto es un ejemplo, la norma trata de que se haga buen manejo, es injusto en cualquier marco jurídico en cualquier parte del mundo de la Roma clásica para acá no es correcto que un gobierno exija algo que se haga bien, hacerlo bien es en beneficio colectivo y en beneficio del individuo que lo hace; que el individuo no afecte otros los intereses le va a evitar problemas con sus vecinos, no podemos pedir que se haga buen manejo, nuestro objetivo es que se haga manejo mínimo; cuál es lo menos que debe permitirse autorizar, que es conforme a los intereses generales; pero si estamos pensando en hacer los mejores aclareos, hacer bosques sanos, hacer bosques biodiversos, jamás vamos encontrar una ley en ninguna parte del mundo que exija un negocio sea buen negocio y que se castigue a las personas que hagan negocios y salgan perdiendo. Lo único que se debe evitar es no afectar los intereses de terceros o no a intereses nacionales. Entonces podemos podar el proyecto de norma de una manera considerable si tan sólo quitáramos la cantidad enorme de requisitos que no tienen dientes o requerimientos que son injustos.

El Ing. Ricardo Ríos. Refiere a que es muy cierto lo que señala el Dr. Martín Mendoza. Hay algunos documentos que ya se tienen realizados, la cuestión es para la elaboración de los PMF se pueden retomar para utilizarlos. Haciendo una revisión en lo que podría aportar los ER para los PMF, justamente el comentario es cuando los finlandeses tuvieron una colaboración muy estrecha en años anteriores, el Ing. Víctor Sosa que ahora es funcionario de CONAFOR contribuyó mucho es que retomó la idea de los ER, de hecho lo que está publicado y sobre el contenido de los PM justo cuando se inicia la elaboración del reglamento de la Ley. CONAFOR a través del Ing. Sosa incluyó muchos de estos comentarios, mismos que revisamos conjuntamente en relación con el contenido de los PM, el orden de estos y lo que acaba de presentar el Dr. Filemón Manzano que

utilizaron en un ejido piloto. Hay varios ejemplos, a manera de resumen el diagnóstico de las características físicas y biológicas se puede hacer a nivel regional, la clasificación de superficies, los sistemas silvícolas que se pueden utilizar con base en las especies existentes en la región, los aspectos de reforestación y restauración. La red mínima de caminos se puede planificar desde esa base, las medidas de prevención de incendios, plagas y enfermedades también se puede hacer a nivel regional e incluso con base en el diagnóstico, con base en los sistemas silvícolas se puede determinar cuáles son los impactos que se pueden tener en un predio y establecer, cuáles son las medidas de mitigación de los impactos ambientales, incluso buscar la manera de trabajar en reducir la carga administrativa respecto a las manifestaciones de impacto ambiental (MIA). Por lo pronto lo que se puede hacer es presentar un trámite unificado de aprovechamiento para reducir los costos de elaboración de las MIA y el pago que corresponde para quedar a un solo costo de pago de derechos, menor incluso actualmente a lo que corresponde a un informe preventivo.

Ya hay varios ejemplos de ER, uno de ellos es en Jalisco en la región donde trabaja el Ing. Fajardo se elaboraron ER. Respecto al software hay algunos ejemplos como el SiPlaFor y SiPlaSel que se está trabajando para selvas, se puede hacer una planificación, también están trabajando el Dr. Martín Mendoza en algunos sistemas en el SE de México con la combinación de varios métodos, entonces hay muchas cosas que se pueden trabajar en aras de simplificar los PMF. Por último solicito la presentación del Ing. Fortunato para en su caso emitir comentarios. Gracias.

El Dr. Francisco Chapela. Señala que se está poniendo mucha carga regulatoria a los productores que están sufriendo para salir adelante. Incluye a productores que están dentro de las menos de 6 millones de ha con permisos de aprovechamiento que hay en el país, pero yo iría a los productores que también están en los 19 millones de hectáreas que no tienen o no han podido gestionar un permiso de aprovechamiento, precisamente por lo pesada que es la carga regulatoria. No porque pongamos una norma las cosas se van a hacer bien y que tiene que ser sostenibles, amigables con la naturaleza eso va a suceder, en términos reales está pasando exactamente lo contrario, la carga regulatoria excesiva provoca que sea la menor parte de la superficie aprovechable del país la que esté bajo un esquema de aprovechamiento legal y tenemos fuera de la ley a la mayor parte de las áreas y la mayor parte de los productores, eso no ayuda a planificar, la capacitación de la gente y ni al desarrollo de la economía forestal. No ayuda a la prestación de servicios ambientales proveniente de las áreas forestales, si no exactamente lo contrario. De acuerdo con estudios de universidades fuera de México, lo que tenemos es un repunte en deforestación y está sucediendo por la ampliación de los usos no forestales del suelo ante la imposibilidad de no hacer un aprovechamiento legal, está cambiando el uso del suelo, lo que eran áreas forestales están siendo sustituidas por plantaciones de palma africana, se está desmontando en la península de Yucatán para sembrar soya. La palma africana se utiliza para las galletas Gamesa o para las Sabritas y la soya se utiliza para alimentar al ganado. Estamos perdiendo áreas forestales no para producir alimentos que necesita el país. Yo sí haría un llamado para tomarse

en serio de hacer una normatividad efectiva y eficaz, llamaría a las autoridades responsables de esto, responsables de definir las normas, no solamente decir no se puede cambiar, ya está definido así, por quién? Por las autoridades encargadas de hacer esto, entonces es un círculo vicioso del que no se quiere salir. Se dice vamos a cambiar, pero no se cambia. El método que se está utilizando para revisar la norma es tratar de agregarle parches a lo que ya existe, tiene una estructura bastante deficiente. Hicimos el cálculo, contando las palabras que tenía la versión anterior y la actual, y tiene el doble de palabras en un documento vinculante de importancia legal, significa elevar al cuadrado las complicaciones y las dificultades. Reitero el llamado para realizar un enfoque, yo le llamaría de enfoque cero, vamos a quitarle todo eso y vamos viendo que se necesita estrictamente y qué es lo más eficaz para lograr los objetivos de política que están definidos en la ley, o sea que es lo que necesitamos para el desarrollo forestal sustentable en México y qué es lo que el reglamento estrictamente pide que se defina de la manera más sencilla posible y más fácil, tratando que ojalá tuviéramos una norma cumplible y que ayude a los objetivos de política establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Gracias

La Dra. Angélica Navarro. Totalmente de acuerdo con que el manejo forestal debe ser a nivel regional, y en ese sentido estamos haciendo un primer ejercicio en la península de Yucatán de acuerdo con criterios del Sistema Patrimonial que es algo que hemos estado trabajando por varios años con el Dr. Martín Mendoza en la región. Empezar por hacer clasificación de tierras a nivel regional y a otros niveles tomando en cuenta los criterios de este sistema que con mucho gusto podemos también darles más información en otro momento. Y totalmente de acuerdo con los comentarios de Francisco, yo creo que sí debemos pensar muy bien en los objetivos reales de la norma y del manejo y sobre todo en la gente, si corresponde a lo que está solicitando los programas de manejo. Gracias.

Dra. Adelita San Vicente. Nosotras tenemos la responsabilidad de cursar esta norma. Hemos recibido además la instrucción tanto del Ing. Castaños como del Dr. Argueta de que no suceda el "gatopardismo" es decir tratar de cambiar para que no pase nada. A mí me sorprende porque aquí tenemos posturas muy diversas, y esto que en algún sentido es un pequeño parlamento, dar cabida a tantas voces, entonces nos llena de preocupación, sentimos que no vamos para ningún lado, parece que unos dicen borrón y cuenta nueva, que no podemos hacer los cambios que se están proponiendo, a mí me sorprende mucho, Ricardo que ha participado en todas las reuniones, entiendo que ha hablado con el Biólogo Horacio que a su vez ha recibido las mismas instrucciones del Subsecretario Argueta, yo preguntaría a Ricardo, necesitamos los "comos" y tenemos los tiempos encima, una de las cosas que nosotras asumimos en esta Dirección y la Maestra Albores lo ha reiterado, además de lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad nos lo plantea es que la elaboración de las Normas no se puede ir al infinito. Estamos sacando normas que estaban en el escritorio desde hace mucho tiempo, la norma del agua desde el 2018, la de los arbolitos de navidad. La Mtra. Meade lo recordará. El proceso de elaboración de las normas debe ser ágil. Nosotros tenemos una obligación, entonces yo pediría que lleguemos a acuerdos en esta reunión, que no digamos "no" cuando sí hay

posibilidad. A mí me sorprende mucho la posición del Ing. Ricardo respecto a si hay o no posibilidad. No recuerdo en qué número de reunión estamos y Usted ha participado desde el inicio, o sea vamos a tomar este trabajo con seriedad, para informar a nuestras autoridades, porque no podemos seguir diciendo en la próxima vamos y en la próxima volvemos a no hacer nada. Yo sí pediría que tratemos de llegar a una conclusión y ponerlo en la mesa del Dr. Argueta, del Ing. Castañón y del Biólogo Bonfil, decirles esta es la situación de la Norma, la vamos a rehacer toda, estos son los puntos rojos, pero sí necesitamos concreción y posición, y si queremos que se quede como está, la dejamos tal como está. Esta es la situación, grabamos las distintas posturas, las trataremos de sistematizar, pero yo pediría que cuál sería la conclusión de esta reunión de trabajo. Gracias.

El Dr. Héctor Manuel de los Santos. Yo coincido en que ya hay que llegar a conclusiones, acordar algo. Agradeceré que nos mandaran las últimas versiones para ver los puntos que se han corregido, coincido en lo que dice el Dr. Mendoza en muchas cosas. Lo cierto es que ya se tiene un reglamento y ya está una norma, entonces ya no podemos, qué más quisiéramos simplificar esto y dejarlo de una manera que permitiera que el marco legal se pandeara y se pudiera hacer cosas, pero no se puede. Quisiera hacer unos comentarios sobre las correcciones que presentó Fortunato, pero una cosa que sí me preocupó y es un punto que quiero dejar aquí junto con Filemón cuando habla de que los ER están obsoletos, no entiendo exactamente a que se refiere. Los ER, están los estudios muestra (piloto), y también los estudios de cuenca. Yo creo que las propiedades del suelo, y la hidrografía y otras cosas, siguen siendo válidas, soy de la idea que se pueden rescatar mucho de estos documentos, actualizarlos si es que se necesita. Pregunto si el medio físico cambió en 20 años, el régimen de lluvias, los tipos de suelos en la región. Yo digo que no hay que empezar de cero, tenemos material importante que revisar para poder efectivamente simplificar la norma. También llevar a un punto de reflexión de nuestro grupo de trabajo, coincido con Ricardo que en Finlandia la actividad forestal representa el 15% del PIB y eso es gracias a que ellos pensaron y se propusieron realizar del sector forestal una palanca de desarrollo y nosotros no, entonces como las leyes vienen bajando en escalera vemos lo forestal como una actividad terciaria (o cuaternaria) y pues ahí estamos. Me gustaría ver los documentos para comentarlos y preparar argumentos sólidos para la siguiente. Coincido en que ya debemos empezar a cerrar y acordar. Las normas son perfectibles, no son eternas, en la Cámara de Diputados están permanentemente actualizando normas y leyes. Gracias.

Dr. Filemón Manzano. Efectivamente los ER pueden ser un instrumento importante para aportar información a los programas de manejo forestal. La CONAFOR está en la posición de seguir apoyando la actualización de los ER. Se realizó la aclaración a lo comentado por el Dr. Héctor Manuel de los Santos acerca de que los ERF están obsoletos, al respecto el dijo que quizá la palabra obsoleto no fue la adecuada, pero que sí tenemos que actualizar cierta información. Es cierto que alguna de ella no cambia, pero tenemos que actualizar temas como: el uso del suelo, los incrementos del bosque, la deforestación o cambios de uso del suelo. Se debe de aclarar esto, es necesario actualizar la información. Por otro lado, he de comentar que los ERF debían ser autorizados o avalados por la

SEMARNAT, si en algún momento se hizo en los años de 2006 a 2009, también hubo algún respaldo técnico que se utilizó para elaborar los PMFM. Básicamente es eso. Muchos de los ERF fueron elaborados por diferentes universidades y por lo tanto podemos confiar en la información contenida en ellos, sin embargo, también fueron elaborados por otras instancias. En lo personal de la revisión de algunos ERF para el caso de Oaxaca se encontró reporte de especies que no coinciden los nombres científicos, incluso que no existen en México, es otro ejemplo de lo que se debe revisar. También los ERF fueron elaborados por consultorías de técnicos forestales, con base a lo anterior propongo actualizar la información, reevaluar el contenido de los estudios para que la información disponible sea confiable en la elaboración de los programas de manejo. Gracias.

El Ing. Ricardo Ríos. Contestando al Dr. Filemón. Se presentó el proceso operativo de los ER, dado que la ley anterior y su reglamento no fijaba un procedimiento para la presentación de los ER, por ello es que se establecieron Grupos de Trabajo estatales en los que participaron CONAFOR, SEMARNAT y los Gobiernos Estatales, una vez realizados los estudios, entonces la UMAFORES los presentaban por oficio a SEMARNAT.

El Ing. José Fortunato. Agradeció la información enviada, sin embargo, hizo las aclaraciones siguientes: sobre la base de que la modificación de la Norma vigente y en apego a las leyes en la materia, es necesario no perder de vista que se trata de una modificación de la Norma y no de una propuesta nueva. Las definiciones y demás información se han obtenido de antecedentes, no han sido propuestas personales. No se está de acuerdo en la opinión de que la norma sea una serie de parches, tampoco de partir de una línea base cero, ni que todo está mal en el proyecto. También no perder de vista que tenemos que observar la Ley y su reglamento vigentes. Comentó que somos un equipo y solicitó atentamente apoyo para continuar el proceso normativo.

La Mtra. Lydia Meade. Aclaró sobre las fechas de envío de información. Las presentaciones y el segundo borrador se enviarán el 9 de abril, mientras que la minuta se remitirá al GT, el martes 13 de abril, pues hay que analizarla. Exhortó al GT para remitir la información en función de los acuerdos que se van alcanzando en las reuniones. Recordó que la validación del anteproyecto se vino posponiendo debido a que no se había publicado el reglamento de la Ley. Comentó que la próxima reunión será el 4 de mayo de 2021. En esta reunión se presentarán las modificaciones que hagan llegar en el formato acordado y con gusto se recibirán más aportaciones que quieran remitir, para su análisis y en su caso incorporación. Informó que se tiene programado validar el anteproyecto en la reunión del 4 de mayo, tomando en cuenta que el Programa Nacional de la Infraestructura de la Calidad (PNIC 2021) indica que la norma debe estar publicada en diciembre del presente año. Abundó que el procedimiento es todavía muy largo, que se debe presentar a sesión del COMARNAT el anteproyecto validado para que apruebe la publicación del proyecto en el Diario Oficial a consulta pública por 60 días naturales, posteriormente hay que responder a comentarios, los tiempos se van estrechando, por lo que pidió el

apoyo del Grupo Técnico, en enviar sus observaciones y nos demos a la tarea de continuar incorporando las aportaciones y poder validarlo como anteproyecto y continuar con el proceso normativo.

Acuerdos:

GT-152-9-01. Los integrantes del Grupo de Trabajo (GT) aprueban la minuta de la octava reunión que se llevó a cabo el 23 de febrero de 2021.

GT-152-9-02. La Coordinación Ejecutiva enviará el segundo borrador del proyecto a los integrantes del GT para observaciones a más tardar el 9 de abril de 2021.

GT-152-9-03. La Coordinación Ejecutiva enviará las presentaciones dadas el día de hoy el 9 de abril de 2021 y la minuta el 13 de abril.

GT-152-9-04. El GT hará llegar a la Coordinación, aportaciones y observaciones al segundo borrador a más tardar el 20 de abril de 2021, con el fin de elaborar el tercer borrador que será analizado en la próxima reunión.

GT-152-9-05. El GT aprueba reunirse el 4/mayo/2021 con el objetivo de realizar una revisión final y con base en ello validar el anteproyecto de modificación de la NOM-152-SEMARNAT-2006 y de esta manera continuar con el proceso normativo.

Asistentes a la reunión virtual, integrantes del Grupo de Trabajo encargado de la modificación de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

No.	Institución o Dependencia	Representante acreditado
1	SEMARNAT/Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Ricardo Ríos Rodríguez
2	Gobierno del estado de México/PROBOSQUE	Jorge Ocampo Mata
3	El Colegio de la Frontera Sur-ECOSUR	María Angélica Navarro
4	Asociación Mexicana de Plantadores Forestales, A.C. AMEPLANFOR	Carlos Enrique González Vicente.
5	CONAFOR	Filemón Manzano Méndez
6	Unión de Asociaciones de Silvicultores del estado de Jalisco A.C.	Juan José Fajardo Aceves
7	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Francisco Javier Medina González
8	PROFEPA-Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal	Carlos Nájera Santamaría
9	Colegio de Postgraduados, Campus Veracruz	Martín Alfonso Mendoza Briseño
10	CONAFOR	Maribel Pineda Rivera
11	ECOSUR	Pablo Martínez Zurimendi

12	Comisión Nacional para el conocimiento y Uso de la Biodiversidad-CONABIO	Jaqueline Jeniffer Noguez Lugo
13	Colegio de Postgraduados Posgrado en Ciencias Forestales	Héctor Manuel De los Santos Posadas
14	SEMARNAT-Durango	Arturo Gamaliel Orozco
15	SEMARNAT-Oaxaca	Agustín Venegas Reyes.
16	Gobierno del estado de México/PROBOSQUE	Emmanuel Mondragón Romero
17	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	Adelita San Vicente Tello
18	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	Lydia Meade Ocaranza
19	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	Claudia Areli Sánchez Castro
20	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	José Fortunato Espinoza Rojas
21	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	Abigail Monroy Sosa
22	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	Mara Jessica Zamora Almazán
23	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario	Julio César Martínez Velázquez
24	SEMARNAT-DGSPRNR/Dirección de Regulación Forestal	Angélica María del Carmen Pineda Moctezuma
25	Bosques para el Bienestar	Francisco Chapela Mendoza
26	Bosques para el Bienestar	Juan Carlos Caballero Cervantes

08/04/2021